



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 8

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 8 (Extraordinaria)**

**celebrada el martes, 25 de enero de 1983**

### ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid.
- Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», núm. 9, de 26 de enero de 1983.)

### SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

*Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente anuncia a la Cámara que se va a proceder al juramento o promesa a la Constitución del Diputado don Juan Andrés Muñoz García, Diputado electo por la Junta Provincial de Se-*

*govia, en sustitución de don Luis Solana Mardariaga.*

*A continuación, el señor Muñoz García promete acatar la Constitución.*

*Seguidamente, el señor Presidente informa a la Cámara de la forma en que se va a desarrollar el orden del día, el martes, miércoles, jueves y viernes.*

*Se entra en el orden del día.*

<p><b>Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre proyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid</b> .....</p>	<p>Página</p>	<p><i>Fueron aprobados los números 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo 11, conforme al texto del dictamen, por 293 votos favorables, tres en contra y una abstención.</i></p>
<p><b>Artículos 1.º, 2.º y 3.º</b> .....</p>	<p>Página</p>	<p><i>Quedó aprobado también el número 4 del artículo 11, conforme al texto del dictamen, por 277 votos favorables, nueve en contra, 11 abstenciones y uno nulo.</i></p>
<p><i>Interviene el señor Martín Villa, a quien contesta el señor Presidente.</i></p>	<p>Página</p>	<p><b>Artículo 12.</b> .....</p>
<p><i>Sometidos a votación, se aprueban los artículos 1.º y 2.º y números 1 y 2, por 257 votos favorables, nueve en contra, una abstención y uno nulo.</i></p>	<p>193</p>	<p><i>Fue aprobado, conforme al texto del dictamen de la Comisión, por 297 votos a favor, uno en contra, una abstención y uno nulo.</i></p>
<p><i>A continuación intervienen el señor Aznar López y el señor Leguina Herrán.</i></p>	<p>Página</p>	<p><b>Artículo 13.</b> .....</p>
<p><i>Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 3 del artículo 3.º, y la creación de un apartado 4 a dicho artículo 3.º, por 90 votos favorables, 159 contrarios y 23 abstenciones.</i></p>	<p>196</p>	<p><i>El señor Carrillo Solares defiende el voto particular del Grupo Mixto al número 4. A continuación usa de la palabra el señor Acosta Cubero.</i></p>
<p><i>Quedó aprobado, por 181 votos favorables, cuatro en contra, 93 abstenciones y uno nulo, el apartado 3 del artículo 3.º del texto del dictamen.</i></p>	<p>Página</p>	<p><i>Sometido a votación, fue desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, por 30 votos favorables, 265 en contra, tres abstenciones y un voto nulo.</i></p>
<p><i>A continuación, el señor Martín Villa formula una corrección al artículo 2.º, a quien contesta el señor Presidente, informando que, efectivamente, se trata de que debe figurar la expresión «nacionalidades» en el apartado 3 del artículo 1.º en lugar de «naciones».</i></p>	<p>Página</p>	<p><i>Fue aprobado, por 286 votos favorables, ocho en contra, cuatro abstenciones y un voto nulo, el artículo 13, conforme al dictamen de la Comisión.</i></p>
<p><b>Artículos 4.º a 10 (ambos inclusive)</b> .....</p>	<p>Página</p>	<p><b>Artículo 14.</b> .....</p>
<p><i>Fueron aprobados, conforme al texto del dictamen, por 279 votos favorables, ninguno negativo, una abstención y ninguno nulo.</i></p>	<p>194</p>	<p><i>El señor Aznar López defiende la enmienda número 7 del artículo 14, del Grupo Parlamentario Popular. En contra, interviene el señor Leguina Herrán.</i></p>
<p><b>Artículo 11.</b> .....</p>	<p>Página</p>	<p><i>Fue desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, por 116 votos favorables, 176 negativos y 10 abstenciones.</i></p>
<p><i>El señor Carrillo Solares defiende la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, interviene el señor Leguina Herrán.</i></p>	<p>195</p>	<p><i>Interviene el señor Acosta Cubero sobre los números del artículo 14. El señor Presidente propone que se rectifique la numeración del artículo, pasando los números 14 y 15 a ser 13 y 14, y el 13 número 15.</i></p>
<p><i>Sometida a votación, fue desestimada la enmienda por 15 votos a favor, 257 en contra y 24 abstenciones.</i></p>	<p>Página</p>	<p><i>Sometidos a votación, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, todos los números del artículo 14, excepción hecha del número 7, por 296 votos favorables, dos contrarios y tres nulos.</i></p>

Quedó aprobado el número 7 del artículo 14, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 189 votos favorables, 105 negativos y 10 abstenciones.

Página

**Artículos 15, 16, 17, 18 y 19.** . . . . . 199

Sometidos a votación, conforme al dictamen de la Comisión, fueron aprobados por 289 votos favorables y tres abstenciones.

Página

**Artículo 20.** . . . . . 199

El señor Carrillo Solares defiende la enmienda número 7 y otra presentada «in voce» por el Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Leguina Herrán.

Fueron rechazadas las enmiendas número 7 y la presentada «in voce» por el Grupo Mixto, por 13 votos favorables, 279 contrarios, cuatro abstenciones y uno nulo.

Sometido a votación el número 2 del artículo 20, conforme al dictamen de la Comisión, fue aprobado por 293 votos favorables, tres negativos, dos abstenciones y dos nulos.

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los números 1 y 3 del artículo 20, por 290 votos favorables, seis negativos, dos abstenciones y uno nulo.

Página

**Artículos 21, 22, 23 y 24.** . . . . . 200

Sometidos a votación, fueron aprobados, por 293 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Página

**Artículo 25.** . . . . . 200

El señor Carrillo Solares defiende la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Mixto. A continuación usa de la palabra el señor Acosta Cubero.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto por 18 votos favorables, 271 negativos y 11 abstenciones.

Fueron aprobados los números 1 y 2 del artículo 25, con excepción del apartado a) del número 1, por 293 votos favorables, tres negativos, dos abstenciones y tres votos nulos.

Quedó aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, la letra a) del número 1 del artículo 25, por 294 votos favorables, cinco contrarios y dos abstenciones.

Página

**Artículo 26.** . . . . . 201

El señor Carrillo Solares retira la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Mixto.

Fue aprobado el artículo 26, conforme al dictamen de la Comisión, por 297 votos favorables, dos contrarios y tres abstenciones.

Página

**Artículo 27.** . . . . . 202

El señor Aznar López defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 3 del artículo 27. En contra, usa de la palabra el señor Leguina Herrán. A continuación, el señor Aznar López defiende la enmienda presentada al apartado 4.º del artículo 27. Usa de la palabra, seguidamente, el señor Leguina Herrán.

Sometidas a votación, fueron desestimadas las enmiendas a los números 3 y 4 del artículo 27 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, por 115 votos favorables, 175 contrarios y nueve abstenciones.

Fue aprobado, por 293 votos favorables, cuatro contrarios y tres abstenciones, el artículo 27, conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de los números 3 y 4.

Quedaron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los números 3 y 4 del artículo 27, por 197 votos favorables, 106 contrarios y dos abstenciones.

Página

**Artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 63.** . . . . . 204

El señor Presidente informa que los artículos indicados no tienen enmiendas, si bien existe un error en el número 3 del artículo 56, del que da cuenta a la Cámara.

A continuación interviene el señor Acosta Cubero para plantear una cuestión de sistemática. Seguidamente, lo hace el señor Presidente.

Sometidos a votación los artículos 28 a 63, ambos inclusive, fueron aprobados, conforme al

*texto del dictamen de la Comisión, por 299 votos favorables, cinco contrarios y dos abstenciones.*

Página

**Artículo 64.** . . . . . 204

*El señor Aznar López defiende la enmienda presentada al número 1 del artículo 64, por el Grupo Parlamentario Popular. En turno en contra, usa de la palabra el señor Leguina Herrán.*

*Fue rechazada, por 106 votos favorables, 187 negativos y 14 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado primero del número 1 del artículo 64.*

*Quedó aprobado el texto del dictamen de la Comisión al artículo 64, excepción hecha del número 1, por 299 votos favorables, cinco negativos y dos abstenciones.*

*Quedó aprobado, por 190 votos favorables, 99 negativos y 14 abstenciones, el número 1 del apartado primero del artículo 64, conforme al dictamen de la Comisión.*

Página

**Disposiciones adicionales primera y segunda.** . . . . . 205

*Fueron aprobadas, conforme al dictamen de la Comisión, por 294 votos a favor, cinco en contra y cuatro abstenciones.*

Página

**Disposición transitoria primera .** 206

*El señor Aznar López defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. En contra, usa de la palabra el señor Leguina Herrán.*

*Sometida a votación, fue desestimada la enmienda a la Disposición transitoria primera planteada por el Grupo Parlamentario Popular, por 122 votos a favor, 179 en contra y seis abstenciones, y, en consecuencia, mantenido el texto actual del dictamen de la Comisión, que suprimía esta Disposición transitoria primera.*

**Disposiciones transitorias segunda a octava, que pasarán a ser primera, segunda, tercera, cuar-**

Página

**ta, quinta, sexta y séptima, y Disposición final.** . . . . . 207

*Fueron aprobadas las Disposiciones transitorias primera a séptima (antes segunda a octava), y la Disposición final, conforme al dictamen de la Comisión, por 299 votos a favor, cinco en contra, una abstención y un voto nulo.*

*El señor Presidente manifiesta que queda aprobado el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Madrid. Informa, a continuación, que la votación de totalidad se producirá hacia las siete de la tarde.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

Página

**Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre proyecto de Estatuto de Autonomía para Extremadura . . . .** 207

Página

**Artículo 1.º a 6.º.** . . . . . 208

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables, dos contrarios y tres abstenciones.*

Página

**Artículo 7.º** . . . . . 208

*El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto. A continuación usa de la palabra el señor Castellano Cardalliaguet.*

*Fue desestimada la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 7.º, por 21 votos favorables, 263 contrarios y tres abstenciones.*

*Quedó aprobado, por 284 votos favorables, cuatro contrarios y cuatro abstenciones, el artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepto el apartado 6.*

*Asimismo, fue aprobado el apartado 6, número uno, del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 283 votos favorables, cuatro contrarios y cinco abstenciones.*

	Página
<b>Artículo 8.º</b> .....	210
<i>El señor Ramallo García defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular de supresión al apartado 3. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet. El señor Ramallo García defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4. En contra, usa de la palabra el señor Castellano Cardalliaguet. A continuación, el señor Pérez Royo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, solicitando la creación de un apartado 5 bis nuevo. En turno en contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimada, por 116 votos a favor, 181 en contra y tres abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado tercero, y decaída la enmienda de creación de un nuevo apartado 7 al artículo 9.º</i>	
<i>Quedó desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4 del artículo 8.º y decaída la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4 del artículo 62.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, propugnando la creación de un apartado 5 bis nuevo, por 18 votos favorables, 170 contrarios y 15 abstenciones.</i>	
<i>Fue aprobado, por 294 votos favorables, tres contrarios, cuatro abstenciones y uno nulo, el texto del artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, excepción del número 4.</i>	
<i>Quedó, asimismo, aprobado, por 189 votos favorables, 103 contrarios, 11 abstenciones y un voto nulo, el apartado 4 del artículo 8.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
<b>Artículo 9.º</b> .....	215
<i>El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 12 al apartado 7 nuevo, del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fueron desestimadas, por 15 votos favorables, 276 en contra y 11 abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 9.º</i>	
<i>Quedó aprobado, por 289 votos favorables, 13</i>	

<i>contrarios y tres abstenciones, el artículo 9.º, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
<b>Artículo 10.</b> .....	217
<i>El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fueron desestimadas, por 15 votos favorables, 276 contrarios y 16 abstenciones, las enmiendas números 13 y 16, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 10.</i>	
<i>Quedó aprobado, por 293 votos a favor, nueve en contra, dos abstenciones y un voto nulo, el artículo 10, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
<i>A continuación, el señor Pérez Royo defiende la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo la redacción de un nuevo artículo 10 bis. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimada, por 18 votos favorables, 266 contrarios, 14 abstenciones y un voto nulo, la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto.</i>	
	Página
<b>Artículos 11, 12, 13, 14 y 15.</b> .....	219
<i>Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 292 votos favorables, cinco contrarios, dos abstenciones y dos nulos, los artículos 11, 12, 13, 14 y 15.</i>	
	Página
<b>Artículo 16.</b> .....	219
<i>El señor Pérez Royo defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al apartado 3.º y enmienda al apartado 4.º, de supresión. En turno en contra, usa de la palabra el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fueron desestimadas, por 15 votos favorables, 279 en contra, 11 abstenciones y dos votos nulos, las enmiendas 19 y 20, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 16.</i>	
<i>Quedó aprobado, por 286 votos favorables, 14 en contra, tres abstenciones y dos votos nulos, el artículo 16, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	

	Página
<b>Votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Madrid</b> .....	221
<i>Efectuada la votación, fue aprobado por 299 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.</i>	
<i>Para explicación de voto, intervienen los señores Carrillo Solares (Grupo Mixto), Lavilla Alsina (Grupo Parlamentario Centrista), Aznar López (Grupo Parlamentario Popular) y Leguina Herrán (Grupo Parlamentario Socialista).</i>	
	Página
<b>Proyecto de Estatuto de Autonomía de Extremadura (continuación)</b> .....	224
	Página
<b>Artículos 17 y 18</b> .....	224
<i>Sometidos a votación, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 293 votos favorables, uno contrario y cuatro abstenciones.</i>	
<i>A continuación, el señor Pérez Royo defiende la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo la creación de un artículo 18 bis nuevo. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto por 50 votos favorables, 237 en contra y ocho abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24</b> ....	226
<i>El señor Presidente informa a la Cámara de las correcciones que hay que hacer en los artículos 21 y 22.</i>	
<i>Sometidos a votación, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 19 a 24, ambos inclusive, por 287 votos favorables, nueve negativos y tres abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículo 25</b> .....	226
<i>El señor Pérez Royo defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimado el voto particular por 40 votos</i>	

<i>favorables, 235 contrarios, 12 abstenciones y un voto nulo.</i>	
<i>Quedó aprobado el artículo 25, conforme al dictamen de la Comisión, por 283 votos favorables, ocho contrarios y cuatro abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículos 26, 27, 28 y 29</b> .....	226
<i>Sometidos a votación, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 286 votos favorables, ocho en contra y tres abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículo 30</b> .....	227
<i>El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, usa de la palabra el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Mixto, por 37 votos a favor, 248 en contra y 13 abstenciones.</i>	
<i>Fue aprobado el artículo 30, conforme al dictamen de la Comisión, por 287 votos favorables, cuatro en contra y cuatro abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículos 31, 32, 33 y 34</b> .....	227
<i>Al no tener enmiendas, fueron sometidos a votación y aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 290 votos favorables, cinco en contra y dos abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículo 35</b> .....	228
<i>El señor Pérez Royo defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimado el voto particular por 36 votos favorables, 251 en contra y 13 abstenciones.</i>	
<i>Quedó aprobado el artículo 35, conforme al dictamen de la Comisión, por 280 votos favorables, 13 contrarios, cuatro abstenciones y un voto nulo.</i>	
	Página
<b>Artículo 36</b> .....	229
<i>Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 289 votos favorables, siete contrarios y tres abstenciones.</i>	

	Página
<b>Artículo 37.</b> .....	229
<i>El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto por 34 votos a favor, 25 en contra y ocho abstenciones.</i>	
<i>Quedó aprobado el artículo 37, conforme al dictamen de la Comisión, por 286 votos a favor, 12 en contra y tres abstenciones.</i>	

	Página
<b>Artículos 38 a 47</b> .....	230
<i>No habiendo sido objeto de enmiendas, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 293 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.</i>	

	Página
<b>Artículo 48.</b> .....	231
<i>El señor Ramallo García defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, número 78. En contra, interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Sometido a votación, fue aprobado el artículo 48, conforme al dictamen de la Comisión, y desestimada la enmienda número 78, del Grupo Parlamentario Popular, por 185 votos a favor, 111 en contra y seis abstenciones.</i>	

	Página
<b>Artículos 49 a 60</b> .....	232
<i>No habiéndose presentado enmiendas, fueron sometidos a votación, y aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 278 votos favorables y cuatro abstenciones.</i>	
<i>A continuación, el señor Pérez Royo defiende una enmienda, la número 37, del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo la incorporación de un nuevo artículo. En contra, usa de la palabra el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	
<i>Fue rechazada la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Mixto, por 10 votos a favor, 265 en contra y 10 abstenciones.</i>	
<i>Sometidos a votación, fueron aprobados, confor-</i>	

*me al dictamen de la Comisión, por 283 votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones.*

	Página
<b>Artículos 63 y 64 y Disposiciones adicionales primera y segunda.</b>	233
<i>No habiéndose presentado enmiendas, fueron aprobados los artículos 63 y 64 y Disposiciones adicionales primera y segunda, por 287 votos a favor, tres contrarios y cuatro abstenciones.</i>	

	Página
<b>Disposición transitoria primera</b>	233
<i>El señor Simón Gutiérrez defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado segundo. El señor Martín Villa defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Interviene, a continuación, el señor Castellano Cardalliaguet, quien presenta una enmienda transaccional. Seguidamente intervienen el señor Presidente, el señor Martín Villa y el señor Fraga Iribarne. Acto seguido, el señor Ramallo García defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Popular, manteniendo el texto de la Ponencia en un segundo bis nuevo. A continuación interviene el señor Castellano Cardalliaguet.</i>	

*Fue desestimado, por 110 votos favorables, 178 contrarios y siete abstenciones, el voto particular del Grupo Parlamentario Popular.*

*Fueron aprobados, por 289 votos favorables, tres contrarios y tres abstenciones, los números 1, 3, 4 y 5 de la Disposición transitoria primera, de acuerdo con el dictamen.*

*A continuación, el señor Secretario (Pedregosa Garrido) lee la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Disposición transitoria primera, número 2.*

*Sometida a votación, fue aprobada por 203 votos favorables, cinco contrarios y 93 abstenciones, la enmienda transaccional al número 2 de la Disposición transitoria primera.*

	Página
<b>Disposición transitoria segunda</b>	233
<i>El señor Martín Villa defiende la enmienda número 162, del Grupo Parlamentario Centrista.</i>	

*A continuación interviene el señor Ramallo García.*

*Sometida a votación, fue aprobada la Disposición transitoria segunda, conforme al dictamen de la Comisión, por 277 votos favorables, 11 contrarios y 13 abstenciones, y rechazada la enmienda número 162, del Grupo Parlamentario Centrista.*

Página

**Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava y Disposición final . . . 241**

*No habiéndose presentado enmiendas a estas Disposiciones, fueron aprobadas, conforme al dictamen de la Comisión, por 293 votos favorables, cuatro contrarios, cuatro abstenciones y un voto nulo.*

Página

**Votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Autonomía para Extremadura . . . . . 241**

*Efectuada la votación, fue aprobado por 202 votos favorables, cinco negativos y 92 abstenciones.*

*Para explicación de voto, intervienen los señores Pérez Royo (Grupo Parlamentario Mixto), Cisneros Laborda (Grupo Parlamentario Centrista), Ramallo García (Grupo Parlamentario Popular) y Rodríguez Ibarra (Grupo Parlamentario Socialista).*

*El señor Presidente suspende la sesión hasta mañana a las once.*

*Eran las diez y cinco minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.*

**JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION**

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de entrar en el punto primero del orden del día

comunico a las señoras y señores Diputados que voy a proceder al llamamiento, conforme al artículo 20.1.3 del Reglamento, del Diputado electo por la Junta Provincial de Segovia, en sustitución de don Luis Solana Madariaga, don Juan Andrés Muñoz García, que está presente.

Por consiguiente, vamos a proceder a tomarle juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

Señoría, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor MUÑOZ GARCIA: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se proclama a don Juan Andrés Muñoz García con la plena condición de Diputado.

Vamos a entrar en el orden del día y, para conocimiento de SS. SS., y de acuerdo con el criterio de la Mesa y de la Junta de Portavoces, les anuncio que el Pleno continuará mañana a las once de la mañana y el jueves a las diez de la mañana, en sesiones de mañana y tarde.

El jueves, la sesión se iniciará a las cuatro y media, sea cual sea el estado del debate del punto primero del orden del día, con el debate del punto tercero, debate de totalidad sobre convalidación o derogación de Reales Decretos-ley, iniciándose con el Decreto-ley señalado con la letra B), el 24/1982, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria; Decreto-ley para el cual, el Presidente que les habla ha utilizado la facultad del artículo 73, en relación con el 118, para ampliar los plazos de los turnos a favor y en contra y de los Grupos que quieran fijar su posición, situándolos, respectivamente, en media hora y en veinte minutos.

El viernes por la mañana se producirá, en todo caso, el debate del segundo punto del orden del día, en el supuesto, naturalmente, de que no se hubiera terminado con anterioridad, sobre la votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Elecciones Locales. Si el viernes se viera una posibilidad razonable de terminar en el mismo día, se continuaría el viernes por la tarde; y si no se viera esa posibilidad razonable, se suspendería el viernes al mediodía hasta el martes a las cuatro y media de la tarde.

Ese es el programa de sesiones.

## DEBATE Y VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE MADRID

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el primer punto del orden del día, señorías.

Entramos en el debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid.

La Presidencia fija la votación de totalidad, necesaria por tratarse de una Ley Orgánica, a partir de las siete de la tarde.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º Los artículos 1.º y 2.º del dictamen no tienen enmienda.

El señor MARTIN VILLA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Con qué finalidad?

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, con la finalidad de hacer una aclaración, pues el texto del dictamen que se nos ha distribuido en el día de hoy no coincide, por lo que se refiere al artículo 2.º, con el texto aprobado en la Comisión, según se deduce de la propia lectura del texto taquigráfico distribuido en el día de ayer.

En la Ponencia, y también en la Comisión, se aprobó una enmienda indicando que el límite territorial se relacionaba con los actuales límites administrativos de la provincia de Madrid, y eso no se transcribe en el texto del dictamen y sí se deduce que así se aprobó del texto taquigráfico de la sesión. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Martín Villa. El artículo 2.º, tal como consta al Presidente, dice lo siguiente: «El territorio de la Comunidad Autónoma es el de los municipios comprendidos dentro de los límites administrativos de la provincia de Madrid». ¿Es eso?

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, el texto que se aprobó es «dentro de los actuales límites administrativos de la provincia de Madrid». Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Los Grupos Parla-

mentarios están de acuerdo con la observación del señor Martín Villa? (*Asentimiento.*)

Entonces se considera como una rectificación gramatical derivada de una omisión, y el texto que se va a votar será «El territorio de la Comunidad Autónoma es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de la provincia de Madrid».

Si les parece a SS. SS., votaríamos también los apartados primero y segundo del artículo 3.º (*Asentimiento.*)

Se votan el artículo 1.º, el artículo 2.º y los apartados primero y segundo del artículo 3.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 257 favorables; nueve en contra una abstención uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º, números 1 y 2, del proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Madrid.

En el artículo 3.º, 3, existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su señoría para su defensa.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la venia del señor Presidente y, si le parece, a efectos de debate, se podría agrupar —puesto que nosotros pedimos la adición de dos apartados nuevos— el debate de los apartados tres y cuatro, conforme a la enmienda que ha presentado nuestro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, de acuerdo.

El señor AZNAR LOPEZ: Nosotros entendemos que en este debate y en este Estatuto deben quedar claras las cosas y aquellos órganos, aquellas instituciones que más les pueden importar e interesar a la Comunidad de Madrid. Y así entendemos, en primer lugar, que en el Estatuto debe contemplarse la creación de las comarcas.

Nosotros entendemos que por el peso específico de Madrid en la provincia —peso específico demográfico, geográfico y político al ser capital de la nación y del Estado— surge una

mejor adecuación a las realidades provinciales en la regulación estatutaria de las comarcas y, como dice nuestra enmienda de adición, «del Area Metropolitana de Madrid».

Entendemos que eso servirá fundamentalmente para corregir desequilibrios internos provinciales, que son evidentes. No se constriñe en absoluto la voluntad, la manifestación de voluntad y la potestad de la Asamblea de Madrid, la cual podrá decidir o no la creación de las comarcas y del Area Metropolitana, y es a ella, por supuesto, a la que le corresponde esa regulación.

En definitiva, entendemos que se produce, a través de nuestra enmienda, una mejor articulación de la estructura interna de la Comunidad de Madrid al contemplar todas las posibilidades de organización que en la misma se pueden plantear. Por ello pedimos que por una ley de la Asamblea se regulen las comarcas como entes con personalidad jurídica y demarcación propia, y que corresponda a la Asamblea de Madrid la regulación, también mediante Ley, del régimen jurídico, atribuciones y sistemas de gobierno y delimitación del Area Metropolitana de Madrid.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Es opinión de nuestro Grupo que la enmienda que presenta el Grupo Popular está incluida en el apartado 3 de dicho artículo, que dice: «Por Ley de la Asamblea de Madrid se podrán establecer, mediante la agrupación de municipios limítrofes, circunscripciones territoriales propias que gozarán de plena personalidad jurídica».

El señalar las comarcas con ese preciso nombre constriñe, a nuestro juicio, la propia autonomía de la Asamblea, que podrá, en su caso, agruparlas de distinta manera a como aquí se señala. En segundo lugar, hablar del Area Metropolitana «que tendrá que ser regulada necesariamente por la Asamblea», según la enmienda que presenta el Grupo Popular, nos parece,

para el caso concreto de Madrid y sin negar, por supuesto, que existe un Area Metropolitana en Madrid, nos parece, repito, que es prejuzgar demasiadas cosas, puesto que en Madrid, tal como ha quedado la provincia, el Area Metropolitana es prácticamente todo, desde el punto de vista demográfico.

En definitiva, es discutible que en esta Comunidad uniprovincial, con unas características muy propias, tengan que existir niveles intermedios necesariamente entre el municipio y la propia Comunidad.

En consecuencia, nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Leguina.

Vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas.

Señor Aznar, ¿la enmienda al artículo 3.º, 3, es de sustitución? (*Asentimiento.*) Luego está la de adición de un apartado 4.

Se vota, pues, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; favorables, 90; contrarios, 159; abstenciones, 23.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 3 y la creación de un apartado 4, del artículo 3.º

Vamos a votar el número 3 del artículo 3.º del texto del dictamen.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; favorables, 181; contrarios, cuatro; abstenciones, 93; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el apartado 3 del artículo 3.º del texto del dictamen.

Los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 no tienen enmiendas. Si les parece a SS. SS., podemos hacer una votación conjunta de todos ellos. (*Asentimiento.*)

Se inicia la votación del texto del dictamen de los artículos 4.º a 10, inclusive.

El señor MARTIN VILLA: Perdón, señor Presidente, es para otra corrección.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Martín Villa, estaba iniciada la votación, pero la hemos suspendido. Le ruego que haga uso de la palabra.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, seguramente por la celeridad con que ha tenido que trabajar la Ponencia y la Comisión, la transcripción de los documentos en algún caso incluye errores, de los cuales he podido denunciar uno, ciertamente poco importante, en relación con el artículo 2.º Pero ahora denunció otro muy importante —y siento que sea en relación con un artículo ya votado—; no hay relación entre el texto taquigráfico que se nos entrega, y que indica que no hubo enmienda alguna al artículo 1.º, y el texto del apartado 3 del artículo 1.º, que habla del «principio de solidaridad entre todas las naciones y regiones de España», cuando se puede demostrar claramente que el texto habla de «todas las nacionalidades y regiones de España». Comprendo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Es una simple corrección de un error puramente de interpretación y, por consiguiente, si a SS. SS. les parece, se entiende que lo votado es a la expresión «nacionalidades» en el apartado 3 del artículo 1.º ¿Hay objeción? *(Pausa.)*

De todas maneras, señor Martín Villa, en el texto que tienen los portavoces —por eso no había advertido el error— figura «nacionalidades»; lo que ocurre, efectivamente, es que en el texto impreso figura «naciones».

¿Estamos de acuerdo, señores Diputados? *(Asentimiento.)*

Entonces, vamos a proceder a votar el texto de los artículos 4.º a 10 del dictamen.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; favorables, 279; negativos, ninguno; abstenciones, una; nulos, ninguno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 del texto del dictamen del Estatuto de Autonomía de Madrid.

Al artículo 11 hay una enmienda, la número 4, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 11. El señor Carrillo tiene la palabra para su defensa.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, con pocas esperanzas de ser escuchado, pero por mantener una posición de principio de los Diputados comunistas.

El Estado de las Autonomías trata de reconocer los hechos diferenciales que existen en nuestro país de acercar el poder al pueblo, de democratizar más profundamente el Estado español. Y en esa línea, cuando aprobamos en las Cortes pasadas los primeros Estatutos, se establecieron mínimos para la elección de representantes en los Parlamentos de aquellas nacionalidades, mínimos que coincidían con los establecidos en el Decreto-ley de 4 de agosto de 1977 sobre Elecciones y que se concretaban en la necesidad de que en cada distrito, para ser elegido, el Diputado tuviera el 3 por ciento de los votos.

Si se trata de ampliar la democracia, si se trata de acercar el poder al pueblo, no comprendemos la voluntad de subir el listón hasta el 5 por ciento, lo que podría suponer dejar fuera del Parlamento regional de Madrid a grupos políticos sociales activos, con la posibilidad de enriquecer el pluralismo político existente en la región de Madrid, existente en el país. Por eso, nuestra enmienda consiste en rebajar el 5 por ciento de los votos válidos al 3 por ciento de los votos válidos para ser elegido.

Por otra parte, coincide la circunstancia de que en los otros tres proyectos de Estatuto que vamos a examinar en esta sesión, el listón se establece en el 3 por ciento. Yo no comprendo las razones de las diferencias que puedan aconsejar establecer en Madrid la norma del 5 por ciento, mientras en esas otras regiones se establece la norma del 3 por ciento.

Por eso, repito, por una cuestión de principio, de principio democrático, nosotros mantenemos aquí nuestra enmienda presentada ya en la Comisión Constitucional.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, señor Carrillo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Señor Presidente, sin entrar en la filosofía de la enmienda en cuanto a los criterios de representatividad, de dispersión del voto, cuando se redactó el anteproyecto, todos los grupos políticos estuvieron entonces de acuerdo en el 5 por ciento. Teniendo en cuenta, además, que en este caso se trata de una sola circunscripción electoral, parece razonable mantener ese criterio del 5 por ciento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, señor Leguina.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, para decir que yo no veo ninguna posición de principio en la respuesta del señor Leguina y que creo que en este tema de los listones electorales se está procediendo de una manera arbitraria, conforme a intereses partidistas, que me parece que no coinciden siempre con los intereses de la democracia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Efectivamente, el señor Carrillo tiene razón: no hay ninguna posición de principio en cuanto al porcentaje. Lo que sí hay es una posición de coherencia que yo reclamo para mi Grupo, porque, como otros Grupos, hemos mantenido desde el principio esta posición que, insisto, simplemente por razonabilidad se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 4, del mismo Grupo Parlamentario, de modificación del apartado número 4 del artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 15 a favor; 257 en contra; 24 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda desestimada la enmienda al apartado número 4 del artículo 11, del Grupo Parlamentario Mixto.

Señor Carrillo, ¿podemos votar el artículo 11 entero o quiere que se separe el número 4?

El señor CARRILLO SOLARES: Que se separe.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de los apartados números 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo 11.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 293 a favor; tres en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 11 en sus apartados 1, 2, 3, 5 y 6 del texto del dictamen.

Vamos a proceder a la votación del apartado número 4.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 277 favorables; nueve contrarios; 11 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 4 del artículo 11 según el texto del dictamen de la Comisión.

El artículo 12 no tiene enmiendas. Vamos a proceder a su votación. Artículo

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 300 votos emitidos; 297 a favor; uno en contra; una abstención; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del artículo 12.

El señor PRESIDENTE: En el artículo 13 hay un voto particular del Grupo Mixto a su apartado número 4. Se mantiene, asimismo, en dicho voto particular la referencia —en el apartado número 5 en relación a la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Asamblea de Madrid— a una quinta parte de los Diputados. Artículo

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señorías, también brevísimamente para no cansarles, y sin esperanza.

La idea de nuestro Grupo al proponer que las sesiones extraordinarias se celebren a petición no de una cuarta parte, sino de una quinta parte de los Diputados, o el número de parlamentarios que el Reglamento determine, se origina en la convicción de que así se abre la posibilidad de una actividad más amplia, más flexible, de la Asamblea Regional de Madrid, al haber necesidad de un quórum más bajo para celebrar sesiones extraordinarias. Consideramos esto todavía más importante cuando, en realidad, los términos en que se prevén las sesiones ordinarias nos parecen sumamente restrictivos.

Esa sería una razón para que se abriera un camino más amplio a la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias.

Y en cuanto a las ordinarias, nosotros mantenemos en nuestra enmienda la redacción primitiva de la Ponencia sobre el período de sesiones, por parecernos más democrática, menos restrictiva, que la redacción actual.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo. *(El señor Acosta pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Carrillo ha comenzado su intervención diciendo que era una intervención sin esperanza. Quisiera deshacer esa imagen, porque, como sabe muy bien el señor Carrillo, a lo largo de la elaboración de este Estatuto hemos trabajado conjuntamente las fuerzas políticas de la provincia, entre ellas, evidentemente, el Partido Comunista.

En el primer borrador hubo un acuerdo global sobre el texto. En Comisión y en Ponencia se han aceptado bastantes enmiendas del Partido Comunista. Evidentemente, lo que estamos debatiendo aquí esta tarde en las enmiendas que presenta el Grupo Mixto a través del señor Carrillo son enmiendas residuales de las

que presentó el Partido Comunista y que parece que no era posible aceptarlas.

Estamos en este momento, señor Presidente, en el tema de cuándo se reunirá la Asamblea en sesiones ordinarias.

Con respecto a la primera enmienda del señor Carrillo, creemos que cuatro meses de sesiones ordinarias al año son suficientes y que puede así generarse un trabajo parlamentario en la Asamblea de Madrid efectivo y correcto.

Claro es que también el articulado abre la posibilidad de que se plantee el tema de las sesiones extraordinarias. Y el señor Carrillo vuelve a diferir de nosotros al proponer que la petición de que se celebren estas sesiones la haga un 20 por ciento de Diputados, mientras que nosotros decimos que sea un 25.

Creemos que un período extraordinario de sesiones tiene que ser pedido por una parte importante de la Asamblea. Nosotros decimos que un 25 por ciento, un cuarto, dado que, evidentemente, esta petición de un período extraordinario de sesiones tiene que tener una cierta entidad.

En definitiva, no es nada más que en esto en lo que diferimos con el señor Carrillo. No es en el fondo del Estatuto ni existe la sin esperanza que el señor Carrillo está esgrimiendo a lo largo de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Con el permiso del señor Cuevas, voy a mantener para votación lo que él llama las «enmiendas residuales» del Partido Comunista. *(El señor Acosta pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Acosta tiene la palabra.

El señor ACOSTA CUBERO: Señor Presidente, para indicarle al señor Carrillo que mi apellido es Acosta, para veces sucesivas. *(El señor Carrillo Solares pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Carrillo, yo creo...

Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, que acaba de de-

fender don Santiago Carrillo, al artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Madrid.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 30 favorables; 265 contrarios; tres abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 13.

Vamos a proceder ahora a la votación del texto del dictamen de la Comisión al artículo 13, ¿en su totalidad, señor Carrillo? *(Asentimiento.)* En su totalidad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 286 favorables; ocho en contra; cuatro abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 13 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 14 · En el artículo 14 hay una enmienda al número 7, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Aznar, para su defensa, tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, la lectura del número 7 del artículo 14, que dice «el control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma...», da a entender que, efectivamente, la Comunidad Autónoma, de alguna manera, va a poseer y va a crear esos medios de comunicación social.

Nosotros entendemos, y esto se argumentó en Ponencia y en Comisión, que la actual Diputación Provincial de Madrid tiene algunos medios de comunicación social. No pedimos la desaparición de esos medios, pero tampoco deseamos que este artículo del Estatuto vaya justamente a proteger la existencia de esos medios de comunicación, de esas revistas ciertamente modestas.

Por otra parte, no somos partidarios, con carácter general, de que existan esos medios de comunicación, de que proliferen esos medios de comunicación y de que exista un control, en los términos en que se expresa en este Estatuto, sobre los mismos. Esto no afecta, efectiva-

mente, a la consideración que posteriormente se hace del tercer canal de televisión y su concesión, puesto que este es un supuesto generalizado a todas las Comunidades Autónomas y planteado específicamente en el artículo 31.

De ahí que nuestra enmienda se remita exclusivamente a los medios de comunicación que en la actualidad pertenecen a la Diputación Provincial y diga que «la Asamblea de Madrid tendrá el control de los medios de comunicación social dependientes de la Diputación Provincial de Madrid en el momento de aprobarse el presente Estatuto».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Gracias, señor Presidente. En el artículo 31 del Estatuto se prevé la posibilidad de que la Comunidad cuente con medios de comunicación propia. Por tanto, la enmienda no nos parece adecuada en el sentido siguiente: lo que pretende la enmienda es que la Asamblea tenga control sólo sobre los medios de comunicación existentes en este momento. Suponiendo que, posteriormente, existan otros, caeríamos en la incorrección lógica de que la Asamblea tuviera control sobre unos medios y no sobre otros. Por tanto, nosotros, que somos partidarios del control parlamentario de los medios de comunicación, nos oponemos no al fondo, que no entramos en él, sino a la forma de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Vamos a proceder a la votación de la enmienda al apartado número 7 del artículo 14, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 302 votos emitidos; 116 favorables; 176 contrarios; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado número 7 del artículo 14. *(El señor Acosta pide la palabra.)*

El señor Acosta tiene la palabra.

El señor ACOSTA CUBERO: Para una cuestión de sistemática. En este artículo 14 agregamos en Ponencia dos apartados nuevos, el 14 y el 15. Sería importante que el que hoy es 13 pasara a ser 15, y el 14 y 15 pasaran a ser 13 y 14; parece lógico.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, el número 13, que es una residual, dice: «las que deriven del presente Estatuto y del Reglamento...».

¿Están SS. SS. de acuerdo en que se rectifique y los números 14 y 15 pasen a ser 13 y 14 y el 13 pase a 15? (*Asentimiento.*)

Así se hará, si se aprueba el artículo.

Vamos a proceder a la votación del artículo 14 en todos sus apartados, ¿con exclusión del número 7, señor Aznar? (*Asentimiento.*) No se incluye en esta votación el número 7.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 296 favorables; dos contrarios; tres votos nulos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados todos los apartados del artículo 14 del dictamen, con exclusión del número 7, que va a ser sometido a votación a continuación.

Vamos a votar el apartado número 7 del artículo 14. Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 304 votos emitidos; 189 favorables; 105 contrarios; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 7 del artículo 14, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 no tienen enmiendas. Vamos, por consiguiente, a proceder a su votación, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 302 votos emitidos; 299 favorables; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 15 a 19 inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

En el artículo 20 hay una enmienda, la número 7, y una enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Se van a defender conjuntamente, señor Carrillo? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra, para la defensa de estas enmiendas, don Santiago Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Muy brevemente, también, para renovar una posición que los Diputados comunistas hemos mantenido permanentemente en esta Cámara, de oposición al llamado voto de censura constructivo.

Nosotros proponemos una redacción en la que desaparezca el voto de censura constructivo, pero manteniendo la posibilidad del voto de censura y la elección, posterior a este voto de censura, de un nuevo Presidente.

En este caso, aparte de una posición que hemos mantenido siempre y con la que queremos ser consecuentes, nos parece que hay otra razón, y es que en segunda votación, si no recuerdo mal, un Presidente de la Junta de Madrid puede ser elegido simplemente por mayoría relativa. Y nos parece profundamente contradictorio que a un Presidente elegido por mayoría relativa haya que derrotarle con un voto de censura constructivo. Nos parece que hay una contradicción que debería ser evitada en el Estatuto de la región madrileña.

Por eso, mantenemos el criterio que se defiende en nuestra enmienda, sin abundar en más razonamientos y con las mismas tenues esperanzas con que hemos defendido las otras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Nosotros seguimos pensando que es más positivo mantener el tipo de voto de censura constructivo. De todas formas, es una cuestión opinable, evidentemente, pero no entro en el fondo de la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Leguina.

Artículo 20

Artículos  
15, 16, 17,  
18 y 19

Vamos a proceder a la votación conjunta de la enmienda número 7 de la enmienda «in voce», puesto que obedecen a una misma filosofía al artículo 20 del proyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 13 favorables; 279 contrarios; cuatro abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas al artículo 20 planteadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del artículo 20. ¿Lo votamos en su integridad, señor Carrillo?

El señor CARRILLO SOLARES: Vamos a pedir que se divida la votación, de manera que podamos mantener nuestro voto.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, votamos primero el apartado número 2 y luego los números 1 y 3.

Se somete a votación el apartado 2 del artículo 20.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 300 votos emitidos; 293 favorables; tres negativos; dos abstenciones; dos votos nulos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 2 del artículo 20 del texto del dictamen.

Vamos a proceder a la votación de los apartados números 1 y 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 299 votos emitidos; 290 favorables; seis negativos; dos abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 20 del dictamen de la Comisión en sus números 1 y 3.

Los artículos 21, 22, 23 y 24 no tienen enmiendas; por consiguiente, vamos a proceder a la votación del texto del dictamen.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 293 favorables; dos contrarios; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 21, 22, 23 y 24 del texto del dictamen de la Comisión.

Al artículo 25 hay una enmienda, la número 9, del Grupo Parlamentario Mixto. Don Santiago Carrillo tiene la palabra. Artículo 25

El señor CARRILLO SOLARES: Se trata de reemplazar en el apartado 1, a) del artículo 25 la formulación de «competencia plena» por la de «competencia exclusiva».

La razón de esta enmienda es que la Constitución española no habla de competencias plenas, habla de competencias exclusivas. Por consiguiente, nos parece más adecuada a la letra de la Constitución la utilización de este término.

Cuando se elimina algún término por la Constitución lo que nos preocupa, sobre todo, es dar la imagen de que estamos rebajando las competencias de la autonomía de Madrid. Por esa razón, mantenemos e insistimos en nuestra enmienda al artículo 25.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Muy brevemente, señor Presidente, haciendo también un poco la historia de cómo se ha forjado este Estatuto en conjunción con las grandes fuerzas políticas madrileñas.

El Título II, «De las Competencias de la Comunidad», en el Estatuto de Madrid tiene un tratamiento diferente, pero no inferior al de otros Estatutos, señor Presidente. Hicimos una división de competencias que incluía tres tipos; las plenas, las de desarrollo legislativo y las ejecutivas.

¿Por qué hemos puesto la palabra «plena» y no «exclusiva» como dice el señor Carrillo? Pues a la luz de alguna sentencia del Tribunal Constitucional en torno al sistema de competencias que marca la Constitución, y no tenga,

miedo señor Carrillo, que la utilización de las palabras «competencia plena» no incluye ninguna disminución en torno al uso de las competencias que Madrid tiene, con referencia a otros Estatutos.

Este fue el modo como se gestó el Estatuto de Madrid, concretamente el Título II, con el cual su Partido, señor Carrillo, estaba de acuerdo en la Asamblea de Diputados y Parlamentarios que se celebró en junio del año pasado, en el sentido de adecuar el Estatuto de Madrid a la sentencia del Tribunal Constitucional que aclaraba el sentido de la palabra «exclusiva» en la Constitución española.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: El señor Acosta —y aprovecho de nuevo para excusarme por el error anterior— se refiere siempre al consenso que han hecho las fuerzas políticas de Madrid y que han hecho mis camaradas con ellas. Pero, en fin, ese no es un argumento fundamental, porque hay cosas que se han cambiado, y además, de sabios es rectificar, y yo quiero decir al señor Acosta, que para mí tiene más valor el texto de la Constitución que la sentencia a que él alude, y por eso mantengo la enmienda; creo que está de acuerdo con el texto constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Acosta.

El señor ACOSTA CUBERO: Evidentemente, el señor Carrillo tiene razón. Hago alusión al acuerdo, que él llama «consenso», entre las diferentes fuerzas políticas en torno a un Estatuto que es de todos, y por eso ha llegado aquí en estas condiciones buenas en torno a su debate y en torno a las enmiendas presentadas, que como se ve son pocas.

Es evidente que tengo que hacer alusión a este acuerdo de principio, que ha hecho que el proceso estatutario de Madrid fuera pacífico y tranquilo, de lo que me congratulo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Acosta.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Mixto, que acaba de ser defendida.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 300; a favor, 18; en contra, 271; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda desestimada la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 25.

Vamos a proceder a la votación del artículo 25, con excepción del apartado 1 a).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 293; en contra, tres; abstenciones, dos; nulos, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 25, números 1 y 2, con excepción de la letra a) del número 1, que va a ser sometido a continuación a votación, según el dictamen de la Comisión.

Vamos a proceder a votar la letra a) del número 1 del artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 294; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la letra a) del número 1 del artículo 25.

El artículo 26 tiene una enmienda «in voce» Artículo 26 del Grupo Parlamentario Mixto, de adecuación del sentido del encabezamiento de la enmienda número 8 al artículo anterior. Naturalmente, la enmienda decae al no haberse aprobado la enmienda anterior.

El señor CARRILLO SOLARES: Como igualmente, señor Presidente, si me permite, retiro las otras dos enmiendas que habíamos presentado, una al artículo 28 y otra al artículo 34.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias, señor Carrillo.

Por consiguiente, el artículo 26 no tiene enmiendas y vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; a favor, 297; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

**Artículo 27** Al artículo 27 hay dos enmiendas, una al número 3 y otra al número 4, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Van a ser defendidas conjuntamente?

El señor AZNAR LOPEZ: Por separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, doy la palabra al señor Aznar para defender la enmienda al número 3 del artículo 27.

El señor AZNAR LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El número 3 del artículo 27 establece que a la Comunidad de Madrid le corresponde el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y la ejecución en una materia como la promoción y ordenación de las instituciones financieras en el ámbito de su competencia territorial. Nosotros entendemos que técnicamente es incorrecto que esté en este artículo 27 esta competencia en esta materia, y por eso propugnamos en nuestra enmienda que pase a constituir un nuevo número 8 del artículo 28.

La razón, a nuestro juicio, estriba en que técnicamente esta materia no debe ajustarse sólo a la legislación básica del Estado, como dice el artículo 27, sino que, como dice el artículo 28, debe también ajustarse a las demás Leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación el Estado dicte.

En segundo lugar, porque ya se han producido en otros Estatutos y en otras Comunidades equivocaciones en esta materia o, cuando menos, se han producido ya situaciones equívocas. También se han suscitado conflictos, en los que existe ya jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que creemos que técnicamente avalan nuestra opinión de que estamos, en de-

finitiva, ante una clara competencia de ejecución. Por eso pedimos su cambio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Se trata, simplemente, de adecuar el Estatuto de Madrid a lo que señala la Constitución en su artículo 149, apartado 11, donde se habla de las bases de ordenaciones de crédito, Banca y seguros respecto al Estado. Por tanto, el desarrollo legislativo y la ejecución podrían corresponder al ente autónomo. «Item más», en Estatutos ya aprobados y en rigor, esto se recoge exactamente así. Por ello, nos parece conveniente mantenerlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda al número 4 del artículo 27. El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: El texto del proyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid coincide exactamente con la enmienda que presenta nuestro Grupo. Es decir, la planificación de la actividad económica del sector público, dentro de su ámbito territorial, en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de este Estatuto.

Fue precisamente una enmienda del Grupo Socialista la que cambió este texto, y en vez de hablar ya de planificación económica del sector público habla de ordenación y planificación de la actividad económica regional. A nuestro juicio, lo que se pretende fundamentalmente con esta enmienda es una doble potestad o facultad de ordenación y planificación, no dirigida exclusivamente al sector público propio que pueda crear la Comunidad —en cuyo caso nosotros no nos opondríamos, como dice nuestra enmienda—, sino dirigida a todos los agentes de la actividad económica de la Comunidad, sean públicos o privados.

Por una parte, el artículo 26, apartado 11, de este Estatuto establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma el fomento del desarrollo económico de la Comunidad de

Madrid y, naturalmente, en términos económicos, la palabra fomento tiene una traducción claramente económica y claramente política. Por otra parte, este artículo incidiría claramente en las previsiones del artículo 131.2 de la Constitución, al hablar de las previsiones que las Comunidades Autónomas pueden suministrar al Estado al efecto de que éste, en su caso, haga o pueda hacer la correspondiente planificación. Por tanto, es, a nuestro juicio, impensable. Una cosa es suministrar las previsiones y otra que pueden existir planificaciones distintas de la actividad económica regional en cada Comunidad Autónoma.

Por eso, nosotros decimos —y mantenemos la enmienda tal como estaba en el proyecto— que se pueda planificar, si así se considera oportuno por la Asamblea correspondiente y por el Consejo de Gobierno autónomo de Madrid, la actividad económica de ese artículo, si es que se desea, pero que no vaya más allá y no pretenda ordenar, planificar y regular a todos los agentes económicos que intervengan en la Comunidad de Madrid.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar.

Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Gracias, señor Presidente. A nosotros nos parece que el texto que propone el Grupo Parlamentario Popular, que efectivamente se refiere al texto inicial, es una tautología, puesto que mal Gobierno sería aquel que al menos no intentara planificar su propio sector público. De lo que se trata aquí es de abrir la posibilidad de señalar y ordenar ciertas planificaciones.

Hay dos argumentos que a mí me parecen definitivos. Uno, referido al artículo 149, apartado 13, de la Constitución, que señala en estos mismos términos la potestad de regular en sus bases; y otro, «de facto», que es que este mismo texto o parecido figura en los Estatutos de Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia y Valencia.

Me da la impresión de que la discusión que se quiere traer aquí es otro tipo de discusión que tampoco, a nuestro juicio, es adecuado, porque no se trata de discutir en este texto las bondades o maldades del sistema del «Gosplan» o el de «la mano invisible», como nuestro

Grupo piensa, que ni uno ni otro son buenos sistemas. Nos parece que esta discusión, aparte de estar fuera de la adecuación, no añadiría nada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Yo no he hablado de la mano invisible ni de ningún otro tipo de cosas a las que se refiere el señor Leguina.

Nosotros hemos dicho simplemente que ordenar, regular y planificar toda la actividad del sector económico de la Comunidad de Madrid, sea pública o privada, nos parece un exceso, nos parece que desborda las competencias de una Comunidad en el ámbito constitucional, y nos parece que no se ajusta a la realidad y a la experiencia de lo que en otras Comunidades ha sucedido ya en la regulación de esta materia.

Por último, quiero decir que una cosa puede ser planificar un sector público y otra cosa puede ser programar, pero, evidentemente, para planificar o programar, lo primero que hay que hacer es tener ese sector público. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Insistiría en un punto únicamente. Si no se adecua este texto a la Constitución, ¿por qué aparece este texto en los Estatutos que he señalado de Asturias, Cantabria, Rioja, Murcia y Valencia?

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Vamos a proceder a las votaciones del artículo 27. Señor Aznar, ¿las dos enmiendas se pueden votar conjuntamente o se votan por separado?

El señor AZNAR LOPEZ: Conjuntamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a los números 3 y 4 del artículo 27.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 115; en contra, 175; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas a los números 3 y 4 del artículo 27, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, ¿podemos votar separadamente los números 3 y 4 en la votación del dictamen?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Aznar.

Vamos a proceder a la votación del artículo 27, con excepción de los números 3 y 4.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 300; a favor, 293; en contra, cuatro; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del artículo 27 del dictamen, con excepción de los números 3 y 4, que a continuación serán sometidos a votación.

Números 3 y 4 del artículo 27.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; a favor, 197; en contra, 106; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los números 3 y 4 del artículo 27.

Los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 a 63 no tienen enmiendas. Sin embargo, quisiera señalar que en el artículo 56 del texto publicado en el «Boletín» de la Cámara, el número 3 tiene un error: dice «La gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión, en su caso, de los demás impuestos del Estado recaudados en el Estado, sin perjuicio de la delegación de la...», cuando debe decir en la última línea: «... recaudados en el ámbito de la Comunidad Autónoma corresponderá a la Administración tributaria...». Y luego, en la segunda línea, debe decir: «... sin perjuicio de la delegación que la Comu-

nidad Autónoma pueda recibir...». ¿Es así, señor Martín Villa?

El señor MARTIN VILLA: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Acosta?

El señor ACOSTA CUBERO: Para otra cuestión de sistemática.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿no hay ninguna sobre el tema del artículo 56?

El señor ACOSTA CUBERO: No, señor Presidente, no es sobre el artículo 56. Es el Título IV, que antes era Capítulo III.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Título III, que antes era Capítulo IV.

El señor ACOSTA CUBERO: En la hoja anterior. Me refiero a la ordenación numérica de los artículos.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que los artículos 43 a 47 deben ser 48 y siguientes, y los 48 y siguientes deben ser 43 a 46.

El señor ACOSTA CUBERO: Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se tomará nota de ello. En este sentido y con esas modificaciones tanto de sistemática como de contenido del artículo 56, se procede a la votación de los artículos 28 a 63. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Artículos 28 a 63

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 299; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 28 a 63, ambos inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

En el artículo 64 hay una enmienda al número 1, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aznar.

Artículo

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente, en la defensa de anteriores enmiendas ya ha manifestado mi Grupo el criterio de defensa de los municipios de la provincia de Madrid, además del de la capital; de la necesaria estructuración de las comarcas, y esta enmienda viene interrelacionada con esas argumentaciones.

Nosotros entendemos que, al margen de cuestiones de población, debe darse a dos tercios de los municipios de la provincia de Madrid la posibilidad de ejercitar la iniciativa de reforma del Estatuto, iniciativa que quedaría absolutamente bloqueada, según el texto de la Comisión, por el peso específico de Madrid capital. Nosotros, que no estamos dispuestos a negar a Madrid capital absolutamente nada, a pesar, por supuesto, de su actual Ayuntamiento (*Rumores y protestas.*), lo que queremos es defender todos los municipios de la provincia de Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar.

Como turno en contra, tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Gracias, señor Presidente. Nosotros pensamos que el iniciar la reforma del Estatuto es una decisión importante y, por lo tanto, nos parece insuficiente, tal como plantea el Grupo Popular y con los datos poblacionales existentes en este momento, que 30.000 ciudadanos de Madrid, sobre un total de bastante más de cuatro millones, puedan iniciar la reforma del Estatuto.

A nosotros nos parece que el texto que viene de la Comisión está equilibrado en tanto que nada puede hacer la Villa de Madrid por su Ayuntamiento, el actual o el futuro, respecto a la iniciativa, sin contar con el resto de la provincia, pero tampoco el resto de la provincia puede hacer nada sin contar con la villa de Madrid.

Esto me da la impresión de que se inicia esta tarde una discusión entre las hectáreas y las personas, que dichosamente este Estatuto no plantea.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entiendo, señor Aznar, que la enmienda se refiere exclusivamente al párrafo primero del número 1 del artículo 64, ¿verdad? (*Asentimiento.*)

Pues, con ese tenor, vamos a votar la enmienda al párrafo primero del número 1 del artículo 64 del Estatuto de Autonomía de Madrid.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; a favor, 106; en contra, 187; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al párrafo primero del número 1 del artículo 64.

Vamos a votar el texto del dictamen de la Ponencia, entiendo que sin el número 1, párrafo primero; el resto del artículo. ¿O votamos, señor Aznar, el artículo entero?

El señor AZNAR LOPEZ: Separado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el texto del dictamen, con excepción del párrafo primero del número 1.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 299; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del dictamen del artículo 64, con excepción del número 1, párrafo primero, que va a ser votado a continuación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; a favor, 190; en contra, 99; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 64, número 1, párrafo primero, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Las Disposiciones adicionales primera y segunda no tienen enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder a su votación directamente.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Disposiciones  
adicionales  
primera y  
segunda

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; a favor, 294; en contra, cinco; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobadas las Disposiciones adicionales primera y segunda, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Disposición  
transitoria  
primera

La Disposición transitoria primera tiene una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, puesto que había sido suprimida por la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Aznar para la defensa de su enmienda.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

El motivo de esta enmienda es la defensa del texto del proyecto, con una variación. Nosotros mantenemos nuestra postura favorable al texto del proyecto en lo que se refiere a la construcción de la Asamblea Provisional de Madrid desde la aprobación del Estatuto hasta que se celebren las primeras elecciones, y hacemos una modificación en el texto primitivo del proyecto para defender que, en vez de en el plazo de treinta días siguientes a la entrada en vigor del Estatuto, en el que estaba previsto que se constituyese la Asamblea, ésta se constituya en el plazo de siete días, como ya figura en otros estatutos, y desde el momento en que se apruebe el Estatuto.

Sabemos perfectamente, señor Presidente, que andamos en una cortedad de plazos realmente cierta, pero entendemos también que la provisionalidad y la constitución de una Asamblea en una Comunidad Autónoma la da justamente la existencia de un período de tiempo entre la aprobación del Estatuto y la celebración de las elecciones, y no se puede condicionar la existencia de esa Asamblea a que exista un régimen o un órgano preautonómico o a que no exista. Eso es indiferente. El hecho fundamental es que se aprueba un Estatuto, y a partir de su aprobación se abre un período provisional hasta que se celebran las elecciones.

Pero, por otra parte, señor Presidente, y con todos los respetos, nosotros detectamos en este tema una seria incoherencia por parte del Grupo Socialista, porque en el Estatuto de Cas-

tilla y León, donde existe un Consejo General, un órgano preautonómico, que se acaba de renovar, el Grupo Socialista plantea la nueva renovación de ese Consejo General. En Extremadura, donde existe una Asamblea y un Consejo que se acaban de renovar, el Grupo Socialista plantea la nueva renovación de ese órgano, y en La Rioja, justamente ayer o anteayer, se acaba de volver a renovar el Consejo de Gobierno. No entendemos, por tanto, por qué a estos efectos la situación de Madrid, por no tener órgano preautonómico, tiene que ser distinta y no existir esta Asamblea provisional, teniendo en cuenta que si se argumenta la cortedad de plazos ese mismo argumento debe valer para todas las Comunidades Autónomas, agravado en este caso porque en ellas ya se ha producido una renovación. Aquí nosotros entendemos que no es que, como antes ha dicho el señor Leguina, vayamos a discutir si votan las hectáreas o votan las personas —nosotros siempre creemos que votan las personas—, es que no se quieren recoger los resultados de las votaciones y de las elecciones del 28 de octubre pasado y, por otra parte, nos mueve a hacer estas manifestaciones que, justamente donde el Partido Socialista no tiene o no controla los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma y puede llegar a controlarlos provisionalmente, como es en el caso de Castilla y León, se promueva esta renovación, y no se haga así en el caso de Madrid porque al Grupo Socialista no le interesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar.

El señor Leguina tiene la palabra para un turno en contra.

El señor LEGUINA HERRAN: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra posición, que concreto en los siguientes términos, no es nada partidista. Se trata simplemente de que la Diputación Provincial de Madrid continúe hasta las elecciones. No hay, pues, ningún planteamiento partidario o sectario, en nuestra posición política en este tema. Y no lo hay porque lo que nos mueve a mantener el texto salido de la Comisión es simplemente un ahorro, una economía en el proceso político. Madrid no ha

tenido preautonomía y, además, en Madrid existe, por ser una entidad, una autonomía uniprovincial, una sola Diputación. No hay ningún problema, desde el punto de vista funcional, en mantener esa Diputación y, por lo tanto, nos parece un proceso forzado en el tiempo; forzado quizá porque, si bien en la Diputación actual el Grupo Popular no está representado, aunque leo en la Prensa que algún Diputado Provincial se declara miembro de alguno de los partidos que forman el Grupo Popular a pesar de haber sido elegido con otras siglas, esta no presencia del Grupo Popular no le ha impedido, por ejemplo, participar activamente en la elaboración del Estatuto.

Se trata simplemente de mantener funcionalmente la Diputación hasta el final, a fin de ahorrar un proceso político sin ningún contenido efectivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Leguina.

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Simplemente, señor Presidente, para recordar al señor Leguina que desde ayer el Partido Socialista tiene nuevos miembros reconocidos. *(Risas.)*

Por otra parte, en todas las provincias, evidentemente, existe una sola Diputación Provincial. No conocemos el caso de ninguna provincia que tenga dos Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, haciendo hincapié, y reiterándome en los argumentos expuestos, manteniéndolos, simplemente quiero significar que en un período provisional, aunque este período provisional sea corto, nos parece altamente irregular, cuando menos, el que no se constituya uno de los órganos fundamentales de la Comunidad de Madrid como es su Asamblea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Leguina?

El señor LEGUINA HERRAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Le agradezco al señor Aznar que me recuerde que las Diputaciones Provinciales corresponden a una sola provincia. De todas formas,

los ejemplos que ha puesto de Comunidades Autónomas son pluriprovinciales. Lo que yo quería decir —quizá me he expresado mal— es que Madrid como Comunidad Autónoma corresponde a una sola provincia y, por lo tanto, a una sola Diputación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular a la Disposición transitoria primera.

Se entiende en este supuesto que no vamos a votar después el dictamen, puesto que el texto de la Disposición transitoria primera está suprimido.

La votación a favor de la enmienda supone incorporar el texto que ella pretende y la votación en contra supone mantener la actual situación del dictamen.

Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 122; en contra, 179; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda a la Disposición transitoria primera planteada por el Grupo Parlamentario Popular y, por consiguiente, mantenido el texto actual del dictamen de la Comisión que suprimía esta Disposición transitoria primera.

Las Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, que pasarán a ser primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, no tienen enmiendas.

La Disposición final tampoco tiene enmiendas. Por consiguiente, la podemos votar también. Votamos las Disposiciones transitorias y la Disposición final, que es nueva.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 299; en contra, cinco; abstenciones, una; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, quedan aprobadas el resto de las Disposiciones transitorias primera a séptima (antes se-

Disposiciones  
transitorias  
segunda a  
octava y  
Disposición  
final

gunda a octava), y la Disposición final, con lo cual quedan aprobados todos los artículos y Disposiciones del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Madrid.

Como he indicado al principio de la sesión, la votación de totalidad se producirá a las siete de la tarde.

Suspendemos la sesión por diez minutos. (Pausa.)

*Se reanuda la sesión.*

#### PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

El señor PRESIDENTE: Señorías, iniciamos el debate y votación del dictamen correspondiente al proyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Extremadura.

Artículos 1.º a 6.º El dictamen de la Comisión no tiene enmiendas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º (Pausa.)

Ruego a los señores Secretarios que llamen a los señores Diputados, porque me da la impresión de que no tenemos «quorum» para realizar la votación. (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Extremadura, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Ruego a SS. SS. que pongan los contadores electrónicos a cero, por favor. (Pausa.)

Ruego, por favor, que quiten las llaves que están en cada uno de los escaños. (Pausa.)

Por favor, les ruego que revisen las llaves de los escaños. (Pausa.)

El orden del día se va a realizar en su totalidad y no se suspenderá ninguno de sus puntos. Cuanto más tardemos, peor será para todos. (Rumores.)

Ruego a los servicios de la Cámara que, puesto que se conocen por el listado las llaves que están colocadas, procedan a retirarlas, por favor. (Pausa.)

Procedemos a la votación de los artículos 1.º a 6.º del proyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Extremadura.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 254; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 1.º a 6.º del dictamen de la Comisión en relación con el proyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad de Extremadura.

Al apartado 6 del artículo 7.º hay una enmienda, la número 4, del Grupo Parlamentario Mixto. Artículo 7.º

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. En realidad, no es al apartado 6, sino al 7, si mis notas no están equivocadas. En cualquier caso, es una enmienda al artículo 7.º

El señor PRESIDENTE: Es al apartado 6, que se refiere a agricultura, ganadería e industrias.

El señor PEREZ ROYO: Sin duda, inicialmente era al apartado 7 y ahora se ha convertido en el apartado 6. En cualquier caso, se refiere a la agricultura y ganadería y pretende añadir los siguientes términos: «Competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, de acuerdo con la ordenación general de la economía».

Se trata, como habrán observado SS. SS., si han escuchado la proposición que acabo de hacer, del tema de la reforma agraria. Tema que, evidentemente, es fundamental para Extremadura, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista político. Y no hace falta, creo, emplear demasiadas palabras, y no las voy a emplear, para justificar esta argumentación, que creo que se impone por sí sola.

Entiendo que en Extremadura, siendo el problema de la tierra un problema esencial, un problema histórico, un problema fundamental que se encuentra en la base de la situación de subdesarrollo, de frustración y marginación histórica en que se encuentra la región, no basta, a nuestro juicio, a la hora de enumerar las competencias en materia de agricultura y ga-

nadería con limitarse a este enunciado «agricultura y ganadería», que sería suficiente para cualquier otra región, o al menos para muchas otras regiones, pero no para Extremadura, en la cual este problema tiene la trascendencia que he indicado.

Por ello, entiendo que es importante incluir que las competencias en materia de agricultura y ganadería deben unirse indisolublemente al tema de la reforma agraria, al tema de la actuación consciente y beligerante en este terreno. Yo citaría el ejemplo de Andalucía que discutíamos en la pasada legislatura, que discutía yo en nombre de los comunistas de la Comisión Constitucional cuando hablábamos del Estatuto de Andalucía. Lo digo no solamente para invocar un precedente —que es ilustre e importante, porque la situación de paralelismo en este terreno entre Andalucía y Extremadura es evidente, al menos en una parte importante de Extremadura—, sino para resaltar que la redacción que aquí proponemos es exactamente la misma que se recogió en el Estatuto de Andalucía; una redacción que evidentemente es suave, yo diría, incluso, no agresiva, una redacción que recoge el tema de la reforma agraria, indudablemente, pero que lo hace en unos términos que pueden ser aceptados por todos y que, de hecho, en aquella ocasión fueron aceptados por todos; fue una redacción de compromiso, fruto de la corrección inicial de una enmienda que presentaba el Grupo Comunista; creo que había otra parecida del Grupo Socialista. En cualquier caso, fue una redacción de compromiso aceptada por todos los Grupos, porque entendíamos que era necesario subrayar en un Estatuto como aquél el tema de la reforma agraria.

Creo que en el caso de Extremadura nos encontramos ante una situación semejante, y que, a mi juicio, aun no ignorando que el tema de la reforma agraria se encuentra planteado en un artículo anterior que acabamos de votar, que habla de los objetivos del ejercicio del poder por parte de la Junta de Extremadura, no está de más el incluirlos expresamente en el tema de las competencias.

A mí no se me oculta que el tema de la reforma agraria no se hace a golpe de Estatuto ni a golpe de Decreto, ninguna reforma agraria ni ninguna reforma fundamental importante se

hace a base del «Boletín Oficial del Estado» únicamente, sino a base de voluntad política y de actividad política que incluye no solamente la voluntad, ciertamente, pero que tampoco se para en el mero «Boletín Oficial del Estado». Pero un indicio importante, una muestra clara de que existe esa voluntad política, sin la cual no se va a abordar esa reforma agraria ni ninguna otra, es precisamente incluirlo, mencionarlo, ponerlo como una señal de identidad importante en el propio Estatuto de Extremadura.

Ese es el sentido fundamental de nuestra enmienda, para la cual solicito el voto positivo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para oponernos a la enmienda del Grupo Mixto fundamentalmente por su innecesariedad.

Creo absurdo el que nos enzarcemos en una discusión acerca de dónde deben ir unos supuestos normativos u otros y cuando da la casualidad, que no es casualidad, sino intencionalidad de los redactores del proyecto y de los estudios verificados por la Ponencia y la Comisión, de que todo lo que el señor Pérez Royo pretende está perfectamente incardinado en el Estatuto.

Le recordaríamos al señor Pérez Royo que el apartado d) del artículo 6.º recoge textualmente, precisamente tal como él lo dice, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la realización de esa reforma agraria, entendida como una transformación y modernización de las estructuras.

Le recordaríamos que, a su vez, lo que se refiere a agricultura y ganadería está contenido precisamente en el artículo que enmienda, y que lo que se refiere a riqueza forestal está en el siguiente artículo 8.º

En cuanto al posible precedente que se cita para sembrar, valga la expresión, una cierta confusión, el Estatuto de Andalucía, en este tema hace exactamente igual que el de Extre-

madura, lo recoge en los objetivos de la Comunidad Autónoma, y luego recoge en los correspondientes apartados de competencias, según sean de carácter exclusivo o de carácter compartido.

En consecuencia, se trata de una discusión acerca de cómo incardinamos un determinado concepto, cuando ese concepto está más que recogido en el Estatuto; razón por la cual, nuestro Grupo se opondrá a la enmienda, pero queriendo dejar claro, para que conste en el «Diario de Sesiones», que no se opone a la reforma agraria, sino que se opone a que se modifique el Estatuto innecesariamente cuando ya mayoritariamente ha quedado regulado, y en exceso, el tema que él propone.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para un brevísimo turno de rectificación.

El señor PRESIDENTE: De réplica, por favor.

El señor PEREZ ROYO: De réplica. En cualquier caso, quiero rectificar unas palabras del señor Castellano. En rimer lugar, ha dicho que recuerde una cosa que yo acabo de exponer a la Cámara, y no tiene por qué recordarme que está mencionado en el artículo 6.º, por lo cual, la exhortación al recordatorio es inútil.

En cambio, lo que sí le recuerdo al señor Castellano es que lo que he mencionado antes es rigurosamente cierto, que no es de ninguna manera absurdo el incluir esto en materia de objetivos en el artículo 6.º y, a continuación, en el 7.º en materia de competencias exclusivas. Y es exactamente esto, lo que a él le parece absurdo y a mí me parece razonable y no otra cosa, lo que hace el Estatuto de Andalucía. El Estatuto de Andalucía, que ustedes han invocado, como yo también, en materia de competencias exclusivas dice que la Junta de Andalucía tiene competencias exclusivas en las siguientes materias: Agricultura y ganadería, competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, de acuerdo con la ordenación general de la

economía. A mi juicio, la situación de Andalucía es muy similar o idéntica a la de una parte importante de Extremadura, básicamente a la de Badajoz, y entiendo que es tratar peyorativamente a Extremadura en comparación con otra región que tiene problemática muy similar. Pero creo que de ninguna manera es ocioso, si se quieren dar muestras de voluntad política, hacer las cosas en la forma en que he indicado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 7.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 21; en contra, 263; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 4 al artículo 7.º, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen del artículo, con excepción del apartado 6. Por consiguiente, se vota todo el texto del dictamen del artículo 7.º, excepto el apartado 6.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 284; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del dictamen del artículo 7.º, con excepción del apartado 6 del número 1, que va a ser votado a continuación.

Votamos el apartado 6 del número 1. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 283; en contra, cuatro; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el apartado 6 del número 1 del artículo 7.º del dictamen.

El artículo 8.º tiene dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular: una enmienda al apartado 3 y otra al apartado 4.

¿Van a ser defendidas conjuntamente?

El señor RAMALLO GARCIA: Por separado.

El señor PRESIDENTE: Entonces, señor Ramallo, le doy la palabra para la defensa de la enmienda de supresión del apartado 3.

El señor RAMALLO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender, en nombre del Grupo Popular, nuestra enmienda de supresión de este apartado número 3 del artículo 8.º que, más que de supresión, es de que se incorpore su texto al artículo 9.º en un número 7 nuevo.

Nosotros entendemos, como lo hemos dicho ya con criterio de Grupo en el debate del Estatuto de Madrid, que lo que se dice en el apartado 3 del artículo 8.º debe figurar en el artículo 9.º Y ello porque entendemos que no debe corresponder a la Comunidad Autónoma extremeña el desarrollo legislativo y la ejecución de la ordenación de las instituciones de crédito cooperativo público territorial, Cajas de Ahorro y Rurales. Nosotros entendemos que sólo debe corresponderle la función ejecutiva.

Esta opinión la avalan, a nuestro juicio, sentencias del Tribunal Constitucional en otras Comunidades Autónomas que habían ido a la autonomía por el artículo 151 que, como se sabe, tiene un techo de competencias más alto, y donde se han producido problemas de competencia con el Estado español.

Nosotros entendemos que en esta materia no sólo hay que atenerse a la legislación básica del Estado, sino, como se dice, o se debía decir, hay que referirse a las demás Leyes del Estado y normas reglamentarias. Nosotros con ello no queremos un menor techo de competencias para el Estatuto de Extremadura y, en su consecuencia, para la región extremeña; lo que queremos es que nuestro Estatuto se ajuste a la Constitución, sea realista y tengamos las competencias que de verdad vamos a poder ejercer sin originar problemas de competencia alguna.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, para mantener, en nombre

del Grupo Parlamentario Socialista, que el proyecto que es objeto de debate quede en la forma en que ha sido presentado, incardinando en este artículo 8.º como competencia de desarrollo legislativo y de ejecución la ordenación de las instituciones de crédito cooperativo público territorial, Cajas de Ahorro y Rurales.

Si podía haber alguna sospecha o cautela o peligro de que el ejercicio de esta actividad se pudiera desarrollar con alguna cierta extralimitación con arreglo a lo que es la normativa general del Estado, el propio artículo 8.º dice claramente en su inicio que ello ha de realizarse en el marco de la legislación básica. Esto de por sí permite el que cualquier extralimitación sea objeto de corrección por el Tribunal Constitucional.

Pero hay un hecho importante. No hemos estado tratando aquí de cualquier institución financiera; se está tratando precisamente de unas instituciones financieras a las que hay que dar, además, un impulso superior al que puedan suponer las instituciones bancarias en general. Se trata de las instituciones de crédito cooperativo público y territorial, Cajas de Ahorro y Rurales. Y es obvio que no se puede desarrollar por igual en todo el Estado esta clase de instituciones y que son instrumentos básicos en todas las Comunidades Autónomas con una gran peculiaridad, con arreglo, lógicamente, a la riqueza y a la forma de pensamiento y a la formación de aquellos que las ponen en marcha.

Por eso nos parece perfectamente adecuado que la Comisión, al estudiar este artículo, haya reclamado para la Comunidad Autónoma, no sólo de Extremadura, sino en otros Estatutos, el que no se limite su actividad a una pura función reglamentaria o de ejecución de unas normas generales que, al no distinguir en las peculiaridades, podían ser injustas, y se haya recabado para las Comunidades Autónomas en este tema del cooperativismo en materia crediticia un desarrollo legislativo peculiar y una ejecución que siempre estará bajo la cautela de cumplir la legislación básica del Estado y, por ello, sostenemos el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Enmienda, asimis-

mo, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado 4.

Esta enmienda, señor Ramallo, está vinculada a la enmienda al número 4 del artículo 62. «De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, número 4, la Comunidad Autónoma podrá, mediante Ley, planificar al sector público regional». De tal manera que yo le ruego que la defienda conjuntamente.

El señor RAMALLO GARCIA: Sí, señor Presidente, para defender conjuntamente las dos enmiendas, puesto que la no aprobación de la primera llevaría consigo el decaimiento de la siguiente al otro artículo.

El Grupo Popular entiende que la ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias adquiridas en el marco de este Estatuto no debe ser una competencia que se asuma por la Comunidad Autónoma extremeña con competencia de desarrollo legislativo y de ejecución. Y entendemos esto (lo hemos dicho también al debatirse el Estatuto de Madrid con criterio de nuestro Grupo Parlamentario), porque creemos que el texto alternativo que nosotros hoy proponemos a la Cámara, que dice planificación del sector público regional, propio de la Comunidad, en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de este Estatuto, va mucho más en la línea de lo que creemos que debe ser la planificación de la Comunidad Autónoma extremeña.

Es evidente —ya se ha dicho en la discusión del Estatuto de Madrid— que puede parecer una tautología el que algo que, evidentemente, tiene que hacer la Comunidad Autónoma extremeña, como es el planificar su propio sector público, se ponga en el Estatuto. Pero entonces, los Estatutos de Autonomía están llenos de tautologías, porque son muchas veces copia de la Constitución o de cosas que han de hacer las Comunidades Autónomas.

Lo que queremos nosotros es que la Comunidad Autónoma extremeña no haga lo que no debe hacer; entendemos que debe planificar la actividad económica del sector público, pero nunca dejar la puerta abierta a la planificación en el sector privado de la Comunidad Autónoma.

Es cierto que el apartado 2 del artículo 131

de la Constitución dice que el Gobierno podrá reclamar toda la iniciativa también de las Comunidades Autónomas en orden a la planificación general. También se habla en el número 13 del artículo 149, sobre competencias exclusivas del Estado, de todo aquello que sea el fomento de la economía, pero nunca se habla de planificación del desarrollo económico en este sentido tan amplio y en el que no estamos de acuerdo. Nosotros entendemos que en un sistema de economía libre, en un sistema de economía de mercado no debe dejar ningún lugar a duda de que se intente planificar a los sectores que no son el sector público.

Por ello, nosotros mantenemos nuestra enmienda a este número 4 y, en su consecuencia, si fuera aprobada, también la mantendríamos al otro artículo, y si no, sería retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramallo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, para oponerme a las dos enmiendas del artículo 8.º

Fundamentalmente, llamaría la atención de la Cámara sobre el hecho de la reacción un poco infantil que producía las expresiones «ordenación» y «planificación», y que entenderíamos si se hablara en estos artículos de intervención o de control, pero se está hablando de ordenación y planificación. Precisamente, de acuerdo con la propia Constitución, en el marco de la legislación básica del Estado y, además, en el marco de las propias disposiciones del Estatuto de Extremadura, pediríamos que no se les hicieran los dedos huéspedes y que so pretexto de estos artículos, en los que lo que parece que se discute es a dónde alcanza la planificación y ordenación: si exclusivamente al sector público o al sector privado, no nos enzarzamos en una discusión acerca de los fundamentos de la economía libre de mercado. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, parece paradójico que se quiera reducir la ordenación y planificación de la actividad económica regional en materia de sector público a una Comunidad Autónoma que no es responsabilidad del actual Gobierno

ni de este Grupo Parlamentario, que todavía no tiene la menor actividad pública en la zona. El día que la tuviera y haya tenido un enorme «pedigree» y tradición, valdría la pena que gastáramos algunas pesetas en empezar a crearla.

Creo que es obvio también que hoy, en un sistema de libre mercado europeo, no hay ningún Gobierno que en un tema tan importante como la economía confunda la economía libre de mercado con la jungla, ni con la arbitrariedad absoluta o la libre disposición, porque también la Constitución dice que la economía tiene que estar al servicio de la región y del país. Por ello, no existiendo ninguna necesidad intervencionista ni del control de la actividad privada, mantenemos el texto, porque parece mucho más constitucional, más racional y más acorde con los propios objetivos básicos de este Estatuto, a los que nos hemos referido al regular el artículo 6.º

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Castellano.

Enmienda defendiendo la creación de un apartado 5 bis (nuevo), del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, los Diputados comunistas, en cuyo nombre hablo, pretendemos introducir un apartado nuevo, con el siguiente texto: «medio ambiente y ecología», entre las competencias enumeradas bajo la rúbrica de materia de desarrollo, el desarrollo de los principios básicos enumerados en la legislación del Estado.

La materia de medio ambiente y ecología es, a nuestro juicio, una materia importante en general, importante de manera singular para Extremadura por las razones que en seguida indicaré y, en su caso, una materia que, sin menoscabo de las competencias generales que en este punto corresponden al Estado, es justo y prudente reconocer un cierto ámbito de intervención en la Comunidad Autónoma, en la medida en que se encuentra más cerca de los problemas que, por otra parte, se presentan de manera muy diferente según una región u otra. En concreto, en Extremadura, los temas del medio ambiente y de la ecología tienen unas

determinaciones muy precisas que se centran básicamente, a mi juicio, en dos puntos: en primer lugar, el tema de las centrales nucleares. Recordó a SS. SS. que en la Comunidad Autónoma extremeña se encuentran ubicadas dos, una en funcionamiento y otra en trámite de construcción, las centrales de Almaraz y Vade-caballeros, tema lo suficientemente importante, desde nuestro punto de vista, como para reconocer una cierta competencia, insisto, sin perjuicio de las competencias generales que en este punto corresponden al Estado, y yo soy el primero en reconocer una cierta competencia a la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, hay otro tema ya mucho más específicamente extremeño, como es el tema de la desforestación, del arranque de encinas; en definitiva, de la destrucción del paisaje y del medio natural en una parte importante de Extremadura, también de Andalucía, porque el problema, insisto, es un problema muy común a una parte de Andalucía y Extremadura.

Por esta razón, los Diputados comunistas pretenden que se reconozca esa competencia, que, por otra parte, no vulneraría lo previsto en la Constitución y que sería de gran utilidad para la planificación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, y nuevamente, como en anterior ocasión, para desvanecer toda duda que pueda quedar en cuanto a que haya una oposición por parte del Grupo Parlamentario Socialista hacia la posibilidad de olvido del medio ambiente y la ecología; lo que ocurre es que ambos temas ya están recogidos.

Nos gustaría que, repasando detenidamente el texto que viene de la Comisión, se viera que el propio artículo 7.º, en su número 2, habla de la ordenación del urbanismo y la vivienda, que también forman parte de la ecología. El propio artículo 8.º, que se quiere en cierto modo complementar con el apartado 5 bis, nos habla ya de la ordenación y de la regulación de la caza, la pesca fluvial y lacustre y nos habla, en concreto, de la protección expresa del ecosistema. El número 13 del artículo 7.º nos habla tam-

bién de la defensa del patrimonio artístico y científico, y el número 21 del artículo 7.º incide en la misma materia. Asimismo, los números 2 y 5 del artículo 8.º llaman la atención sobre la regulación de la riqueza forestal y el régimen minero y energético. Finalmente, el artículo 9.º, en su número 2, habla expresamente de la protección del medio ambiente.

Todos y cada uno de estos temas están recogidos a lo largo de estos tres artículos, por lo que nos parece absolutamente innecesario y reiterativo añadir un artículo 5.º bis. Además, como, al fin y al cabo, los hechos son los que prueban las aptitudes, tengo que señalar que nada más hacerse cargo el Grupo Parlamentario Socialista de la Junta de Extremadura, su primera decisión ha sido crear una Consejería expresamente para el tema del medio ambiente y para el de la ecología, con lo cual se demuestra que estamos tan preocupados o más que el Diputado enmendante respecto a todas las agresiones que está sufriendo la Naturaleza en aquella zona, y los periódicos dan buena prueba de que en ninguna de las manifestaciones populares con las que se está tratando de defender la riqueza, de todas nuestras comarcas y de impedir toda clase de abusos por parte de otros sectores, haya faltado jamás la voz no sólo de los socialistas, sino de sus Alcaldes y Diputados. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellano.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda al apartado 3, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 300; a favor, 116; en contra, 181; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 3 del artículo 8.º y, asimismo, queda decaída la enmienda de creación de un nuevo apartado 7 al artículo 9.º

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4 de este mismo artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; favorables, 110; contrarios, 183; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4 del artículo 8.º y, consiguientemente, queda decaída también la enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 4 del artículo 62.

Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, propugnando la creación de un nuevo apartado 5 bis. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; favorables, 18; contrarios, 170; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto propugnando la creación de un apartado 5 bis nuevo.

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen del artículo 8.º, con excepción de los apartados 3 y 4. *(Pausa.)*

Perdón, el apartado 3 se puede votar, puesto que lo que se propugnaba era la supresión; no tiene sentido hacer una votación distinta. Así que vamos a dejar al margen el apartado 4. ¿De acuerdo, señor Ramallo? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; favorables, 294; contrarios, tres; abstenciones, cuatro; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del dictamen del artículo 8.º, con excepción del número 4, que va a ser sometido a votación a continuación.

Votación del número 4 del artículo 8.º Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 304; favorables, 189; contrarios, 103; abstenciones, 11; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el apartado 4 del artículo

Artículo 9.º **8.º**, de acuerdo con el dictamen de la Comisión. **En el artículo 9.º hay una enmienda del Grupo Popular, que está decaída, y una enmienda del Grupo Mixto, la número 12, al apartado 7 (nuevo).**

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, se trata de incluir un nuevo apartado 7, con el siguiente texto: «Reserva al sector público de recursos esenciales, especialmente en caso de monopolios, e intervención de las empresas cuando lo exija el interés general.»

Obviamente, se trata de una materia, de una competencia de ejecución, que se ha introducido en otros Estatutos —recuerdo ahora el de Andalucía— e incluso en otros casos se ha configurado como competencia de desarrollo legislativo. En este caso, en el caso de Extremadura, los Diputados comunistas pretendemos que se incluya esta competencia, que, repito, tiene un cierto interés, como competencia de ejecución. Esto es, sencillamente, lo que quiero exponer, para pedir, naturalmente, el voto positivo en relación a esta enmienda.

Señor Presidente, mi Grupo creo que mantenía otra enmienda en relación a este mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: La creación de un nuevo apartado 8 (nuevo).

El señor PEREZ ROYO: La creación de un apartado 6 tris, pero, en cualquier caso, es una enmienda que se refiere a materias de asistencia social.

El señor PRESIDENTE: «¿Reserva del sector público...?»

El señor PEREZ ROYO: No, antes hay otra, la número 11.

El señor PRESIDENTE: «Actividades y servicios para la emigración e inmigración».

El señor PEREZ ROYO: A la número 12 me acabo de referir; antes hay otra, la 11, que pretende incluir las «actividades y servicios para la emigración e inmigración. Servicios de aco-

gida, asistencia socio-jurídica, reciclaje profesional y reinserción laboral del retornado».

Adelantándome a lo que presumiblemente diga el señor Castellano, o cualquiera que su Grupo designe para responder a esta enmienda, indico que ya sé que la materia genérica de asistencia social se encuentra incluida en el artículo 7.º, creo que en el número 20. Lo que pretendo con esta redacción es, sencillamente, indicar un cierto sentido de contenido o finalista en el ejercicio de esta competencia, en el caso de Extremadura, que incida en la asistencia social, aparte de que los problemas genéricos que se plantean en el resto del Estado tienen un contenido específico, como consecuencia de la existencia de una parte importante de la población, que es la población de los retornados, que regresa de la emigración y que quiere, sin duda, una atención específica desde el punto de vista de la asistencia social. Por eso pretendemos introducir esta redacción, que he leído anteriormente, que creo que tiene un sentido relativamente modesto en su pretensión en cuanto a la materia de ejecución y que tiene, sin embargo, una importancia desde el punto de vista de la indicación de la voluntad política con que se ha de ejercer el poder en esta Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

El señor Castellano tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, para oponernos a ambas enmiendas, tanto la que pretende la incorporación de un apartado 6 tris al artículo 9.º como a la incardinación de un apartado 7 a dicho artículo.

En cuanto a la primera, efectivamente, el artículo 7.º habla de la asistencia social, pero no es sólo en esa parte del Estatuto en la que se hace referencia a la necesidad de cobertura en la reinserción laboral del retornado como consecuencia de la vuelta de la emigración. Es que dentro de los objetivos básicos del Estatuto, en su artículo 6.º, apartado i), se dice de forma expresa que se procurará por parte de la Comunidad Autónoma facilitar el derecho a los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones que permitan su regreso a la

misma. En consecuencia, no es solamente un proceso de asistencia de bienestar social, sino un objetivo primordial del Estatuto. Pero añadiríamos más: compartiendo la filosofía del enmendante, flaco servicio se le hace al emigrante, sea extremeño, gallego o de cualquier otra nacionalidad o región, si su proceso de inserción o de reciclaje se deja en manos exclusivas de las Comunidades Autónomas, con una posibilidad de discriminación, según la potencia económica de unas y otras, y se le elimina al Estado del cumplimiento de una de las obligaciones para todos sus ciudadanos por igual, sea cualquiera el lugar de origen, cumpliendo un mandato de igualdad jurídica que contiene la Constitución. Se da la paradoja de que esta enmienda, de resultar aprobada, traería como consecuencia un perjuicio precisamente para los emigrantes de determinadas zonas. Y debe ser el Estado el que ni abdique ni delegue de la obligación que tiene con respecto a cualquier ciudadano, proceda de donde proceda y regrese a donde quiera regresar, y no precisamente a su región de origen, el que cuide de su reinserción laboral y el que cuide de que no le falta, en general, ayuda.

Por estas razones, tanto porque ya vienen expuestas en la voluntad del Estatuto, como porque creemos que eso es obligación indelegable del Estado, nos opondremos a esta enmienda.

Y en cuanto a la siguiente, recordaría al señor enmendante que precisamente el texto que él quiere incluir, en cuanto a reservas del sector público a recursos asistenciales, está perfectamente expresado en el posterior artículo 17 que, en su momento oportuno, será objeto de debate, aunque no ha sido objeto de enmienda, y será objeto de votación. Este artículo 17 va mucho más allá; no habla solamente de una reserva de gestión con la propia Administración, sino de un derecho a participar en la gestión de las empresas en que participa el Estado, con referencia expresa a los monopolios. Pero es que dice ya cómo se designarán los representantes de la Comunidad Autónoma en todos y cada uno de los órganos de gestión de estas entidades, en la forma y número que el Estado establezca en su legislación general, en relación con otras comunidades.

Por eso, al considerarla innecesaria e insuficiente, nos opondremos también a la misma.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Para una breve réplica al señor Castellano.

Como es obvio, no estoy empleando el turno de réplica más que en contadas ocasiones, pero, en cualquier caso, el señor Castellano imputa una especie de efecto perverso a una de mis enmiendas, tan perverso que incluso la tacha poco menos que de anticonstitucional y que, de ser aprobada, supondría el peligro, ante la igualdad jurídica de los ciudadanos, de tratamiento desigual para los retornados a Extremadura, etcétera.

Fráncamente, creo que no ha leído bien la enmienda, porque la enmienda trata de introducir la competencia en materia de simple ejecución.

Está claro que la regulación general de la asistencia al retornado, la dotación de los fondos presupuestarios, etcétera, es una competencia del Estado. Lo que se trata, simplemente, es de asignar a la Junta de Extremadura la competencia en materia de ejecución; es decir, de garantizar qué bienes van a ejecutar, si van a ser los más próximos a sus directamente beneficiarios, y todos esos efectos se encuentran absolutamente marginados o eliminados de mi enmienda. Por lo cual, si ésta es la única objeción que tiene, yo le rogaría que reconsiderase su observación y, en consecuencia, que votase positivamente. Porque si ésta es la única objeción, es una objeción que no sirve.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Pérez Royo, ¿estas dos enmiendas, 11 y 12, son ahora, para la reordenación, para crear un número siete nuevo y número ocho nuevo al artículo 9.º? (Asentimiento.) Por consiguiente, vamos a proceder a la votación conjunta de las dos enmiendas, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Lógicamente son separadas, pero si la suerte va a ser idéntica, que se voten conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Se une, por consi-

guiente, la suerte de las dos enmiendas en una sola votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; favorables, 15; en contra, 276; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas números 11 y 12, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 9.º

Vamos a votar la totalidad del texto del dictamen, puesto que las dos enmiendas suponían adición de nuevos términos. Votamos el artículo 9.º en su totalidad de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; favorables, 289; contrarios, 13; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del artículo 9.º según el dictamen de la Comisión.

Artículo 10 Hay una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Mixto, que debe ser votada y debatida conjuntamente con la número 16, que consiste en la supresión del apartado 2 del artículo.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Así es, señor Presidente.

La enmienda número 13 pretende la supresión de la expresión «de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este artículo» y la enmienda número 16, coherentemente, pretende la supresión de dicho apartado 2 del artículo 10. El artículo 10 establece un listado de competencias adicionales a las competencias de inmediata ejecución o de inmediata aplicación establecida en los apartados anteriores. Y esos listados de competencias importantes es el que introduce este artículo 10. Se trata nada menos que de materias como la enseñanza, legislación laboral, seguridad social, prensa, radio, televisión, cámaras agrarias; un listado ciertamente importante de competencias, en relación a las cuales, sin

embargo, tengo que hacer algunas observaciones.

Primera, el artículo en cuestión no califica dichas competencias; son competencias innominadas o fantasmas y no solamente por su innominación, sino porque no se dice si son exclusivas, concurrentes, de ejecución, de desarrollo legislativo; se dice, simplemente, competencias, cosa que, a mi juicio, es una inconcreción que daña, ciertamente, el Estatuto desde el punto de vista técnico; pero, por otra parte, cuando he calificado esas competencias como de competencias fantasmas, me refería no solamente a este error técnico, sino al hecho de que al estar estas competencias ejercidas en función de lo que previene el artículo 2.º, son unas competencias que quedan detenidas para un momento posterior, para el momento en el que se produzcan los cinco años de la reforma a que se refiere el artículo en su apartado 2, o bien para la delegación de competencias que pueda ejercer el Estado en función del artículo 150 de la Constitución.

A mi juicio —y éste es un argumento que se ha expresado, como saben SS. SS., en esta Cámara en la anterior legislatura—, aquí estamos ante un intento de cubrir unas vergüenzas que malamente se pueden cubrir con este artículo. Es un listado de competencias que venía figurando en los Estatutos que se habían tramitado hasta la elaboración de los famosos pactos autonómicos. Como consecuencia de esos pactos autonómicos, este listado importante de competencias se suprimió de los Estatutos sucesivos, pero se introdujo, permítanme la expresión, el truco de afirmar estas competencias que de por sí no se eliminan, sino que se mantienen; lo que pasa es que se subordina a que transcurran cinco años, según el mecanismo del artículo 148 de la Constitución, o bien a que el Estado delegue la competencia del artículo 150.1 o del 150.2. Estas son facultades que, en cualquier caso, están ya en la Constitución; de manera que ese artículo no viene a decir nada, absolutamente nada. Como se ha calificado con acierto, es una especie de carta a los Reyes Magos, porque no añade nada que no estuviera previamente en la Constitución. Es más, viene a cercenar lo que ya se establece en la Constitución, que dice que los proyectos de

Estatuto que se tramiten por el artículo 143 no podrán tener competencias más que en el marco del 148 y que, transcurridos cinco años, se podrá proceder a una reforma de los Estatutos para introducir competencias en el marco total del artículo 149. Con un listado de esta naturaleza incluido en el Estatuto, se viene a recortar esa posibilidad, en cuanto a que ya se dice que la reforma eventual del Estatuto queda circunscrita a las materias que se enumeran en este artículo 10, con lo cual, lo que aparentemente se hace es una ampliación de competencias para escapar a algo que se ha suprimido previamente. Se están recortando en realidad las posibilidades de desarrollo de ese Estatuto; y si no es así, francamente, el artículo no sirve absolutamente para nada.

Por esta razón es por lo que pido precisamente la supresión del apartado 2 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castellano para un turno en contra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia, señor Presidente, y para oponernos a dicha enmienda procurando aclarar que nuestra posición no estriba en modo alguno en que no compartamos el criterio de que el Estatuto de Autonomía tenga el techo más alto de competencias que pueda tener cualquier otro Estatuto. Lo que ocurre es que nuestra legislación y nuestra Constitución en materia de Estatutos, han establecido varias vías, y cada una de ellas comporta un determinado grado de competencias y comporta, a su vez, para alcanzarlo, una determinada marcha o procedimiento.

El artículo 10 en este Estatuto viene a decir que el Estatuto de Extremadura, redactado al amparo del artículo 143, se le abra la expectativa y la potencialidad de que, de acuerdo con determinado procedimiento, pueda tener unas competencias que hoy no tiene. Si esas competencias, que son las que se enumeran en la primera parte del artículo, se quedarán sin el complemento de decir por qué procedimiento se alcanzan, el artículo se convertiría en algo absolutamente teórico porque hoy la Constitución, a un Estatuto de estas características, no le da esas competencias.

En consecuencia, el artículo para estar completo tiene que decir cuáles son las competencias que en expectativa va a poder alcanzar, pero, además, a través de qué procedimiento, porque si no hay procedimiento sería una pura declaración absolutamente retórica y esas competencias son las que pueden hacer que, pasado un determinado lapso de tiempo y de acuerdo con un procedimiento determinado, este Estatuto vaya equiparándose a otros techos.

En consecuencia, y perdóneme el señor Pérez Royo, de quitarle a este artículo todo el apartado relativo a su procedimiento, el artículo quedaría vacío, porque dice que corresponderán en su día estas competencias, pero, ¿cuándo? ¿cómo? ¿a instancia de qué? ¿en qué medida? ¿en qué término? La prueba de que esto es así es que la propia Constitución permite que de futuro el Gobierno delegue competencias, y lo hace además a través de una Ley Orgánica. Entre otras cosas; ¿para qué? Para evitar que para alcanzar esas competencias haya que modificar el Estatuto, que siempre será un trámite mucho más pesado, y en un momento determinado, a lo mejor, incluso más difícil de alcanzar, buscando la finalidad de que las Comunidades Autónomas vayan equiparándose en el ejercicio de un autogobierno.

Por ello, nos vemos en la obligación de mantener que el apartado 2 de este artículo sea indisoluble con el apartado 1, porque si al contenido competencial se le quita el procedimiento para alcanzarlo, quedaría absolutamente vacío.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas números 13 y 16, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; favorables, 15; contrarios, 276; abstenciones, 16.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas 13 y 16, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 10.

Puesto que son enmiendas de supresión, vamos a proceder a la votación de la totalidad del artículo 10 de acuerdo con el texto del dictamen.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; favorables, 293; en contra, nueve; abstenciones, dos; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el dictamen del artículo 10 de acuerdo con lo aprobado en la Comisión.

Existe una enmienda, la número 17, del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo la redacción de un nuevo artículo 10<sup>bis</sup>.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para la defensa de esta enmienda.

El señor PEREZ ROYO: Señorías, lo que pretendemos con esta enmienda es regular la forma de adquisición, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de competencias diversas, de aquellas que específicamente le vengán atribuidas de manera nominada en su Estatuto. Se trata, en definitiva, de regular el ejercicio de la delegación contenida o prevista en el artículo 150, apartados 1 y 2, de la Constitución y hacer referencia a la forma de instrumentar o de instar, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la delegación a que hace referencia dicho artículo. Ese es el sentido de mi enmienda, que entiendo que completa de manera más correcta que el artículo que se ha votado anteriormente el proceso de completar las transferencias a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, para oponernos a dicha enmienda por estimar que la regulación previamente aprobada del artículo 10, da plena satisfacción al interés que guía esta enmienda. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Castellano.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; favorables, 18; contrarios, 266; abstenciones, 14; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda por consiguiente desestimada la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos ahora a proceder a la votación de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15. Después, vamos a hacer el debate del artículo 16, al que existen enmiendas, e inmediatamente después procederemos a la votación de conjunto de la Ley Orgánica sobre el Estatuto de Autonomía de Madrid.

Artículos  
11, 12, 13,  
14 y 15

Los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 no tienen enmiendas. Por consiguiente vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; favorables, 292; contrarios, cinco; abstenciones, dos; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan por consiguiente aprobados los artículos 11, 12, 13, 14 y 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Antes de la votación de totalidad a la Ley Orgánica sobre el Estatuto de Madrid vamos a reanuzar todavía el debate en torno al artículo 16, donde existen dos enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, la enmienda número 19, al apartado 3, enmienda de adición, y la enmienda al apartado 4, que es de supresión. ¿Se van a defender conjuntamente, señor Pérez Royo?

Artículo 16

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Se trata, en ambos casos, de enmiendas que se refieren al juego de relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones provinciales.

La primera pretende que se especifique, como añadido del apartado 3, lo siguiente: «En todo caso, la Comunidad Autónoma coordinará los planes provinciales de obras y servicios».

Se trata de asegurar, con la fijeza propia del Estatuto, la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia; una materia que es ciertamente importante porque, como a nadie se le oculta, los planes de obras y servicios han constituido frecuentemente, incluso con mayor frecuencia de la que sería de desear, un instrumento de utilización con finalidad clientelista o, si prefieren la palabra, caciquil. Con lo cual, aparte de para corregir estas prácticas viciosas para asegurar desde un punto de vista de la racionalidad, la ejecución no está de más en reclamar que estos planes se desarrollen, se programen y se ejecuten con criterios de equilibrio regional; reclamar estas competencias para la Junta de Extremadura; reclamar que se programe a nivel regional el ejercicio y desarrollo de estas competencias.

Ciertamente, a mí no se me oculta que ya en el Estatuto se establece la posibilidad de que la Junta de Extremadura coordine las actividades, las competencias que desarrollen las Diputaciones provinciales y que sean de interés comunitario o de interés general regional; creo que ésta ha sido la redacción definitiva. El problema es cómo se establece esa calificación de que una competencia es de interés general, porque puede producirse —y no hace falta ser demasiado aventurado para suponerlo— el hecho de que, pongamos por caso, las autoridades provinciales estén empeñadas solamente en mantener estas competencias, de forma que en el caso de los planes provinciales estemos ante una competencia que no es de interés general, sino que es de interés específicamente provincial. Y no es ponernos a imaginar cosas, sino que es una cosa que puede suceder, que está sucediendo, incluso, actualmente cuando se está planeando la programación de los planes

provinciales de obras y servicios a nivel nacional.

En consecuencia, se trata de establecer principios con la fijeza propia del Estatuto; y sin entrar en problemas de qué planes de obras y servicios son de interés provincial o regional, establecer expresamente que son competencias, en cuanto a su coordinación, de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, quiero significar que estamos hablando de un tema que ha sido tratado en otros Estatutos, y SS. SS. me van a perdonar que insista en el caso de Andalucía. Quiero recordarlo no solamente porque sea la Comunidad de origen del Diputado que está hablando en estos momentos, sino porque creo recordar que fue el primer Estatuto en el cual se incluyó y se debatió la problemática de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones provinciales. En consecuencia, este tema se analizó profundamente y se llegó a una fórmula de equilibrio; equilibrio que, en este punto esencial, radicaba en una redacción que es exactamente la que estoy proponiendo para Extremadura, donde incluso el problema de la competencia entre las provincias que integran la Comunidad se ha planteado, y se va a ver posteriormente en otro artículo, con carácter de una cierta acritud. Es importante, de cara a la integración definitiva de la Comunidad Autónoma, el reclamar esta competencia importante para la Junta de Extremadura.

En cuanto a la supresión del apartado 4, la defendemos sobre la base de que el modelo de relación que se establece en este apartado entre la Junta y las Diputaciones provinciales puede conducir de hecho —no digo que conduzca necesariamente— a una situación en la cual la Junta de Extremadura, la Comunidad Autónoma se convierta en una especie de coordinadora de las Diputaciones, en una especie de Mancomunidad provincial, porque al establecer la delegación de competencias de la Junta de Extremadura a las Diputaciones provinciales y teniendo actualmente estas Diputaciones provinciales una estructura, unos medios personales y materiales, una tradición, un asentamiento, incluso, como he dicho anteriormente, clien-

telista, puede producirse una situación en la cual realmente la que desarrolle la actividad efectiva, la que ejecute y programe las competencias, sea la Diputación provincial, y la Junta de Extremadura se convierta en una especie de coordinadora o, si quieren, en un modelo de Mancomunidad provincial, que es algo distinto de lo que pretendió el constituyente cuando estableció el modelo de Estado de las Autonomías.

Para obviar este peligro es por lo que pretendemos la supresión de este apartado 4.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia. También para agotar conjuntamente el turno, a fin de oponernos a ambas enmiendas. En cuanto a la primera, porque la propia redacción del texto, al no abrir la posibilidad, sino mandar a la Comunidad Autónoma para la coordinación de las funciones propias de las Diputaciones provinciales, deja resuelto plenamente el problema que plantea la enmienda en este mandato, porque es obvio que una de las funciones primordiales y propias de las Diputaciones son los propios planes de obras y servicios, que deberá coordinar en interés de la región.

Y en cuanto a la segunda, porque asimismo parece absurdo que, existiendo como existen las Diputaciones, se pueda privar a la Comunidad Autónoma de la utilización de sus servicios, de la posibilidad de realizar más eficazmente su gestión a través de ellas.

En todo caso, para que nadie pueda interpretar que esto puede confundir a la Comunidad Autónoma con una Mancomunidad de Diputaciones, ni volver a revertir a las Diputaciones facultades que son propias de la Comunidad, hay una garantía absoluta de que, tanto el artículo que habla del mandato como de la posibilidad, ha de ser una Ley de la propia Asamblea de Extremadura en la que estarán representadas todas las fuerzas políticas que hayan tenido el respaldo popu-

lar; y, lógicamente, en los términos en que dicha Ley acuerde, se sabrá y concretará en cada momento la amplitud con la que se produce la coordinación y la amplitud con la que se utiliza por las Diputaciones para no menoscabar lo que son las facultades del Gobierno de la propia Junta de Extremadura.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas números 19 y 20, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 16.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; favorables, 15; en contra, 279; abstenciones, 11; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas números 19 y 20, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 16.

Como una de esas enmiendas es de adición y la otra de supresión, vamos a votar el texto del dictamen de la Comisión en su integridad. Texto del dictamen de la Comisión del artículo 16.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; favorables, 286; en contra, 14; abstenciones, tres; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el texto del artículo 16, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a suspender el debate del Estatuto de Autonomía de Extremadura para proceder a la votación de conjunto a que se refiere el artículo 131.2 del Reglamento, en relación con la Constitución.

La votación se hará dentro de un minuto, y ruego a los señores Secretarios que se sirvan llamar por los timbres. *(Pausa.)*

#### — VOTACION DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE MADRID

El señor PRESIDENTE: Votación de totali-

dad al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Madrid.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 309; favorables, 299; contrarios, dos; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente aprobado, en la votación final sobre el conjunto del texto, el Estatuto de Autonomía de Madrid, que será remitido al Senado.

Para explicación de voto, ¿pide la palabra algún Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Para explicación de voto han pedido la palabra los Grupos Parlamentarios Popular, Centrista, Socialista y Mixto.

Tiene la palabra el señor Carrillo, por el Grupo Mixto, para explicación de voto. *(Rumores.)* ¡Silencio! El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Muy brevemente, para decir que los Diputados comunistas hemos votado el Estatuto de Autonomía de Madrid, aunque hayamos presentado a él enmiendas que han sido rechazadas en este Pleno, porque consideramos que ese Estatuto, a pesar de todo, es un paso adelante importante en la estructuración del Estado de las Autonomías y no pensábamos que pudiéramos quedar ausentes de una votación tan importante.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo.

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra don Landelino Lavilla.

El señor LAVILLA ALSINA: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para dejar testimonio de que el Grupo Parlamentario Centrista ha votado favorablemente, tanto en esta votación final prevista en el artículo 81 de la Constitución, cuanto a la mayor parte de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Madrid.

Dicho lo cual, querría destacar alguna nota.

En primer lugar, que, por primera vez, estamos aprobando un Estatuto de Autonomía en el que la fase de iniciativa ha tenido ese supuesto de complejidad adicional que supone una manifestación previa de voluntad por parte de las Cortes Generales y que fue el acto de autorización, previsto en el artículo 144 de la Constitución, que tuvo lugar en la pasada legislatura.

Querría, en segundo lugar, señalar que, aun cuando por razón del ritmo en que se han producido los trabajos parlamentarios y por el propio criterio con que se ha confeccionado el orden del día de este Pleno, ha sido el primero de los Estatutos tramitados; sin embargo, en mi opinión, nos encontramos realmente ante la pieza que verifica el cierre del mapa autonómico, el cierre de esa nueva organización territorial del Estado, según la rúbrica general del Título VIII de nuestra Constitución.

Querría expresar, en tercer lugar, nuestra confianza, nuestra seguridad de que en el tema autonómico de Madrid se tendrá, en todo caso y en todo momento presente por las distintas fuerzas políticas, lo que constituye una realidad compleja como es Madrid, en la que converge la realidad de una gran área metropolitana; en la que converge la realidad de una provincia en muchos aspectos similar a tantas y tantas provincias y con núcleos rurales como son característicos en otras muchas provincias españolas por mucho que exista, sin embargo, una proyección en su vida hacia esta gran urbe que es Madrid capital.

Y, en tercer lugar, como nota también característica de la realidad, que nos encontramos ante el supuesto de la comunidad en la que se residencia la capitalidad del Estado; la capitalidad de España; la capitalidad del Estado español.

Quería, finalmente, marcar el acento en algo en lo que nuestro Grupo ha puesto énfasis en los debates de este Estatuto de Autonomía que es la supresión de ese régimen transitorio y de provisionalidad, que nuestro Grupo ha sostenido coherentemente, porque lo ha sostenido respecto del conjunto de los Estatutos de Autonomía que están hoy en su fase última de tramitación.

Yo creo que, realmente, en Madrid, donde no ha habido efectivamente, como se ha dicho en un determinado momento del debate, una situación preautonómica, ese empalme directo desde la realidad de las instituciones actuales, a la realidad definitiva de las instituciones constituidas ya a partir del proceso electoral es una concesión a la seriedad, yo creo que una concesión además al realismo del calendario que ha venido impuesto una vez que este Estatuto en concreto no pudo ser aprobado, como estaba previsto, en la legislatura pasada.

Dicho todo ello quiero expresar mi satisfacción por el espíritu de concordia con el cual fue elaborado en su fase inicial el Estatuto y con el que se han desarrollado los trabajos parlamentarios. Quiero también expresar un juicio global positivo respecto del contenido mismo del Estatuto que, incluso en algunos aspectos de mero rigor técnico, creo que compara ventajosamente con la realidad de algunos Estatutos de Autonomía que han sido objeto de tratamiento por esta Cámara en momentos anteriores. Reitero que son razones, entre otras muchas, que harían quizá excesivamente prolija mi intervención, que explican y justifican el voto favorable del Grupo Parlamentario Centrista al Estatuto de Autonomía de Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lavilla.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Para explicar con toda brevedad que el Grupo Parlamentario Popular ha votado afirmativamente el Estatuto de Madrid en primer lugar, porque muchos de sus artículos se mejoran técnicamente respecto de los trabajos de otros Estatutos, aunque lamentamos sinceramente que esas mejoras, que en algunos casos serían políticas, evidentemente, como en el caso de la Asamblea, no hayan sido completadas tal como pedía nuestro Grupo.

En segundo lugar, porque entendemos sinceramente, y nos congratulamos de ello, que

la aplicación general de este Estatuto puede ser de gran utilidad para Madrid y su provincia, pero creemos que podía haberse hecho más tal como pedía nuestro Grupo.

Por último, señor Presidente, el Grupo Popular pondrá todo su esfuerzo, su ilusión y su dedicación en servir lealmente a Madrid, como así lo hace a todas nuestras regiones, en el mejor interés de España.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Leguina.

El señor LEGUINA HERRAN: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, debemos congratularnos por haber alcanzado esta concordia a la que hacía referencia el señor Lavilla hace unos momentos. Una concordia que ha sido buscada desde el inicio por todos los Grupos representados en la provincia de Madrid. Una concordia necesaria, a nuestro modo de ver, para conseguir hacer virtud esta necesidad que era el Estatuto de Madrid. Necesidad porque si algo se sienten los madrileños, aparte de españoles, sería castellanos y, en todo caso, al verse forzados a tomar esta iniciativa, era bueno que todas las representaciones en Madrid fueran unánimes para conseguir un Estatuto en donde todos nos encontremos a gusto.

Entre las ventajas que habían de señalar la puesta en práctica del Estatuto, yo señalaría dos, al menos, inmediatas, con la desaparición de lo que yo entiendo son dos tópicos respecto a Madrid: uno y primero, que es el tópico de Madrid privilegiado por el Estado. Creo que la puesta en marcha del nuevo Estado de las autonomías va a hacer desaparecer este tópico. Y un segundo, el de Madrid centralista, cuando en realidad lo que es la ciudadanía de Madrid ha estado sometida más que ninguna a las tutelas del Estado. Voy a poner dos ejemplos.

Pocas ciudades habrá en España en donde cuando sus ciudadanos abren los grifos la administración de ese agua la tenga el Estado. Madrid es así. Pocas provincias hay en España, ninguna, en que la Comisión Provincial de Urbanismo sea una dependencia de un

Ministerio del Estado. En Madrid, es así. Por lo tanto, esas tutelas, tan criticadas a veces en forma de centralismo, a Madrid también le siguen afectando.

Con esa desaparición de los tópicos debe traer este Estatuto otro tipo de ventajas, ventajas que han de tener que ver, necesariamente, con los graves problemas que tiene que resolver esta Comunidad. Problemas, unos, derivados de la situación coyuntural de la industria y, otros, no derivados de eso, sino del propio crecimiento depredador a que se ha sometido a esta Comunidad.

El crecimiento de los últimos años ha creado problemas muy serios de tipo urbanístico, que dichosamente se van resolviendo, ya porque el cambio en esto empezó aquí hace algunos años, tres y medio concretamente, pero que necesitarán un tratamiento especial, para lo cual la Comunidad que aquí hoy aprobamos utilizará los recursos que se le dan en este Estatuto para, precisamente, resolver ese tipo de problema.

Y, finalmente, algo que también hay que señalar: aunque la Comunidad de Madrid sea una Comunidad preferentemente urbana, también existe en ella una zona rural importante, con sus problemas agrarios importantes, no cuantitativamente en término relativo respecto al conjunto de la Comunidad, pero sí cualitativamente importantes para aquellos habitantes, numerosos, que viven de la agricultura en nuestra Comunidad.

Y termino. La ventaja que este Estatuto puede representar para los ciudadanos de Madrid se verá con la puesta en marcha de esa nueva Comunidad y, en todo caso, lo que se quiere, y estoy seguro que quieren todos los madrileños, es una Comunidad Autónoma de Madrid solidaria con una España también solidaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Leguina.

#### PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA

El señor PRESIDENTE: Continuamos el debate del Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Presidencia fija la votación de to-

talidad para este Estatuto, a partir de las nueve y media de esta noche.

Los artículos 17 y 18 ni tienen enmiendas, por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 293; en contra, uno; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 17 y 18, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Hay una enmienda, la número 21, del Grupo Parlamentario Mixto, pretendiendo la creación de un artículo 18 bis, nuevo.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 21 pretende incluir un nuevo artículo en el cual se regule un tema de importancia para Extremadura, como es el derecho de la Comunidad Autónoma a ser informada de los tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de legislación aduanera, en cuanto afecten a su específico interés.

Por otra parte, hay que reconocer el derecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura a instar al Gobierno de la nación o a dirigirse al mismo, en relación con la celebración de tratados internacionales que afecten, de manera específica, a dicha Comunidad.

Se trata sencillamente, en este caso, de conectar este tema con el artículo 6.º bis, que enumera los objetivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los cuales, expresamente, se cita el tema de la emigración y el de estrechar los vínculos con Portugal.

Por otro lado, es necesario recordar que la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra situada dentro de lo que se denomina la raya de Portugal, y ocupa una parte importante de esta comarca, deprimida a uno y otro lado de la frontera, cuyo desarrollo económico y social debe producirse necesariamente de una manera integrada, lo cual reclama acciones de naturaleza internacional.

No parece, por otra parte, necesario recordar que la materia de nuestras relaciones con

Portugal ocupa un puesto de prioridad en la política exterior de este Gobierno.

Quiero señalar, al mismo tiempo, que está claro que lo que se pretende con esto es algo mucho más modesto que reconocer competencias en materia internacional a la Junta de Extremadura, cosa que a mí no se me hubiera ocurrido, porque está claro y porque conozco la Constitución y sé que esta es una competencia indeclinable del Estado. Lo que se pide es algo mucho más modesto: es, sencillamente, el derecho de la Junta de Extremadura a ser oída y el reconocimiento de su capacidad para instar al Gobierno en relación con estos temas.

En todo caso, para eliminar cualquier posible sospecha de inconstitucionalidad, quiero recordar a SS. SS. que el tema se encuentra recogido en otros estatutos con una formulación idéntica, y puedo citar tres casos: el de Andalucía, que ha sido mencionado muchas veces, el de Cataluña y el del País Vasco. No se trata de un tema inconstitucionalidad, se trata de un tema específico e importante para una Comunidad como ésta que tiene toda una frontera suya con el país vecino.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Para oponernos a esta enmienda, por dos brevísimas razones.

En primer lugar, la posible obligación de información específica a la Comunidad Autónoma de Extremadura de tratados y convenios nos parece absolutamente innecesaria, porque con la existencia de las Cortes Generales y la representación en las mismas, a través de sus Diputados, en una Cámara Alta y una Cámara Baja, los tratados y convenios internacionales están sometidos al control de la acción del Ejecutivo por el cuerpo legislativo y, en consecuencia, siempre estarán informadas, no solamente todas y cada una de las Comunidades, sino todos los ciudadanos, de lo que puede afectar a cada una de las Comunidades y nacionalidades cualquier tratado o convenio.

En segundo lugar, en lo que se refiere al apartado 2, manifestaríamos, sin, en modo alguno, alegar una posible anticonstitucionalidad, que, sin caer en inconstitucionalidad, el tema de lo que supone la política exterior del Estado es un tema tan delicado que la propia Constitución, cuando habla de la iniciativa popular, deja por completo al margen de cualquier clase de iniciativa popular o colectiva toda esta materia.

En consecuencia, si a la Comunidad Autónoma, como veremos en posteriores artículos, se le reconoce la capacidad para hacer proposiciones y proyectos de Ley y no de Ley; si tiene una representación general, a través de las elecciones generales, en el Senado y luego una representación específica a través de los Senadores, y si tiene una representación en las Cámaras, es a través de sus representantes en ellas como puede, mediante sus propios grupos parlamentarios, suscitar una acción legislativa internacional y conocer perfectamente todas estas materias. Y como, de recogerlo en el Estatuto, cabría la posibilidad de interpretación de que en este punto la Comunidad tuviera una especificidad que pudiera crear la imagen —que nosotros no compartimos— de que, en lugar de tratarse de unas Comunidades Autónomas que configuran una nueva ordenación del territorio del Estado, se trata de una confederación de Comunidades Autónomas con una posible privaticidad en la materia aduanera o en la materia internacional que le corresponda, para no abrir el portillo a ninguna clase de interpretaciones de este tipo preferimos que este tema de la información en materia internacional y posibles tratados y convenios, quede sometido al régimen general que la propia Constitución contiene para todo el Estado español. Por eso nos oponemos a estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Mixto que propone la adición de un nuevo artículo 18 bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; favorables, 50; negativos, 237; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto que pretendía la inclusión de un nuevo artículo 18 bis.

Artículos  
19, 20, 21,  
22, 23 y 24

Los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 no tienen enmiendas. Sin embargo, quiero hacer observar a SS. SS. que en el artículo 21, en el texto que está impreso, dice: «la Asamblea elegirá entre sus miembros»; debe decir «de entre sus miembros». Y en el artículo 22, en el número 3, dice: «serán electores elegibles»; debe decir: «serán electores y elegibles».

Con estas correcciones, vamos a votar los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; favorables, 287; negativos, nueve; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, quedan aprobados los artículos 19 a 24, inclusive, del texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 25 | Al artículo 25 existe un voto particular del Grupo Parlamentario Mixto manteniendo el texto inicial del proyecto. El señor Pérez Royo tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor PEREZ ROYO: Brevisísimamente, señor Presidente, para indicar que dicho voto particular pretende, en efecto, mantener el texto original del proyecto elaborado por la Asamblea de Parlamentarios y Diputados provinciales, que regulaba la iniciativa popular estableciendo el requisito de quince mil firmas para el ejercicio de la mencionada iniciativa popular. El dictamen ha alterado este límite cuantitativo estableciendo un 5 por ciento, que viene a ser, aproximadamente, algo más del doble de estas quince mil firmas.

Nosotros deseamos mantener el tope inicial y de esta manera favorecer esta forma de iniciativa popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, para mantener el texto sali-

do del debate en Comisión y, con toda brevedad, aclarar que como el problema de plantear una cifra u otra es un problema de carácter convencional en el que las argumentaciones resultan de carácter muy subjetivo todas ellas, mantenemos pura y simplemente lo que en el texto que se somete a discusión estamos planteándonos, por estimar que esa iniciativa popular no puede quedar en unas minorías exiguas y debe tener un mínimo de garantía y de representatividad, que, lógicamente, en mayor número será mucho más estimable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellano.

Vamos a proceder a la votación del voto particular del Grupo Parlamentario Mixto en relación con el artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; favorables, 40; en contra, 235; abstenciones, 12; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazado el voto particular del Grupo Mixto manteniendo el texto inicial del proyecto al artículo 25.

Vamos a votar el texto del artículo 25 según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; favorables, 283; contrarios, ocho; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 25 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 26, 27, 28 y 29 no tienen enmiendas; por tanto, vamos a proceder a su votación directamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; favorables, 286; en contra, ocho; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 26, 27, 28 y 29 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo  
26, 27, 28  
y 29

**Artículo 30** Al artículo 30 hay una enmienda, la número 27, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, se trata de una enmienda que los Diputados comunistas venimos reproduciendo en relación a los diferentes estatutos que se tramitan a partir de los llamados pactos autonómicos. Hace referencia al período de sesiones.

Como hemos dicho otras veces, incluso esta misma tarde, creo recordar, entendemos que el período de sesiones, tal como queda regulado en este artículo 30, es un período extraordinariamente limitado. Consideramos que en relación a la duración del período de sesiones caben, a nuestro juicio, dos posibilidades: o bien la que ha empleado la Constitución de recoger una extraordinaria amplitud en cuanto a los períodos de sesiones (que, como saben SS. SS., deja únicamente sin período de sesiones, para las llamadas vacaciones parlamentarias, el mes de enero y las vacaciones estivales, y, en consecuencia, hace que las sesiones extraordinarias, como la que estamos celebrando actualmente, sean auténticamente sesiones excepcionales por razones de urgencia o necesidad perentoria de algún proyecto legislativo), o la otra posibilidad, la que nosotros proponemos, que es remitir este tema al Reglamento del Parlamento respectivo, donde se podrá regular con una mayor flexibilidad. Pero introducir en el Estatuto, con la fijeza que aquí se hace y con la restricción que aquí se establece, un período de sesiones tan extraordinariamente restringido, va a forzar a dos cosas: o bien a que si la experiencia demuestra que el período es excesivamente restringido habrá que proceder al complejo mecanismo de reforma del Estatuto para alterar algo tan accidental como es el período de sesiones en este sentido, o bien va a determinar la necesidad de establecer, valga la expresión, trampas y utilizar sesiones extraordinarias, no como auténticas sesiones extraordinarias, excepcionales, sino como normales sesiones ordinarias, cosa que ya está en peligro de suceder en alguna Comunidad que viene funcionando con este sistema.

Esa es la razón de nuestra enmienda que, la verdad, sin mucha fe, expongo aquí para dejar constancia, una vez más, de nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Igualmente, en coherencia con la actitud mantenida en la discusión de otros estatutos, sostenemos el texto surgido del debate en Comisión, aclarando que lo que se quiere presentar ante la Cámara como una restricción en el funcionamiento de la posible Asamblea no es tal, sino, pura y simplemente, una ordenación.

Los períodos de sesiones ordinarios, que se fijan de cuatro y otros cuatro meses, que hacen ocho, son suficientes para el desarrollo de una actividad legislativa normal. En todo caso, el tercer párrafo de dicho artículo deja perfectamente abierto el camino a que en cualquier momento no quede paralizada la actividad legislativa de dicha Asamblea de Extremadura y la convocatoria de sesiones queda perfectamente abierta, con una enorme flexibilidad, a instancia tanto de la propia Junta como del Presidente, de los Grupos Parlamentarios y de la Diputación Permanente. Pero añadido que, de prosperar la enmienda, ocurriría que este propio artículo quedaría menoscabado en un extremo importante, que es el de la inseguridad jurídica que supondría que la sesión extraordinaria que pudiera ser convocada, tal como el enmendante pretende, no tuviera un orden del día específico.

En consecuencia, porque consideramos que este texto regula mucho más adecuada y completamente aquello de que se trata y, desde luego, está en concordancia con los pactos autonómicos que nuestro Partido ha suscrito, mantenemos el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 37; en contra, 248; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 27 al artículo 30 del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 287; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 30, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Se someten a votación los artículos 31, 32, 33 y 34, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 290; en contra, cinco; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 31, 32, 33 y 34, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 35 Al artículo 35 hay un voto particular del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Pérez Royo tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Señoras y señores Diputados, el voto particular trata de un tema que también se ha reproducido en otros estatutos, que es el referente a la moción de censura constructiva.

La diferencia en este caso es que, en lugar de producirse nuestra posición a través de una enmienda a un artículo, se produce en virtud de un voto particular que desea mantener el texto del proyecto. Quiero recalcar que, en este caso, el texto del proyecto que venía de Extremadura era un texto que no recogía precisamente la moción de censura constructiva, que ahora se ha introducido en el dictamen de la Comisión en virtud de que se ha enmendado el yerro que los Diputados responsables de la aplicación del pacto autonómico cometieron en su momento. Explico esto para que quede claro que es un voto particular y no una enmienda y que deseamos mantener la posición inicial de los Diputados extremeños.

El texto del proyecto remitiría a una Ley de la Asamblea la regulación de la moción de censura y confianza. Eso nos parece correcto, en cualquier caso, más correcto que establecer ya

en el Estatuto la moción de censura constructiva. Ya sabemos que la moción de censura constructiva ha sido regulada en la propia Constitución, y saben también SS. SS. que a los Diputados comunistas ya entonces nos pareció una cosa equivocada. En cualquier caso, no sólo nos pareció equivocada, sino que entendemos, modestamente, que la experiencia ha confirmado que esa llamada noción de censura constructiva sirve para mantener ortopédicamente a gobiernos que se pueden encontrar en minoría y que, en función de ello, no manifiestan claramente su condición de minoritarios en la Cámara. ¿Y qué significa esto? Significa que se puede abrir —y ya tenemos, desgraciadamente, algún ejemplo en otro país—, a maniobras extraparlamentarias para hacer caer a ese gobierno minoritario, que habría podido caer perfectamente en la Cámara y ser relevado por otro Gobierno en virtud de otra mayoría, de no existir dicha moción de censura constructiva. Entendemos que es un argumento importante.

No me hago ilusiones en este caso, como en otros anteriores, porque conozco perfectamente la rigidez de los pactos autonómicos y que aquí en esta asamblea los responsables de aplicarlos no se equivocan como en otras asambleas de nivel inferior.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. El señor Castellano tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia, señor Presidente, y para no alargar el debate, no vamos a reiterar las argumentaciones que a lo largo de la discusión de otros Estatutos hemos mantenido en puntos análogos. Solamente aclarar, para que no quede en el «Diario de Sesiones» esta imputación de yerro vertida sobre los redactores del inicial proyecto de Estatuto de Extremadura, que efectivamente en aquel inicial proyecto no se redactaba de esta forma el artículo, pero es que entonces no se habían hecho los pactos autonómicos, como se han realizado después, señor Pérez Royo. El primer borrador no se había entregado todavía.

Lo coherente es sostener nuestra postura y por eso mantenemos este texto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellano.

Vamos a proceder a la votación del voto particular del Grupo Mixto, manteniendo el texto inicial del artículo 35 del proyecto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 300; a favor, 36; en contra, 251; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimado el voto particular al artículo 35, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen para el artículo 35.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 280; en contra, 13; abstenciones, cuatro; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 35, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 36 El artículo 36 no tiene enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 289; en contra, siete; abstenciones tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 36, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 37 El artículo 37 tiene una enmienda, la número 28, del Grupo Parlamentario Mixto, solicitando la supresión del número 2 del artículo. El señor Pérez Royo tiene la palabra para la defensa de esta enmienda.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. En realidad, no se trata del apartado segundo. La enmienda dice expresamente que hay que suprimir de dicho apartado la expresión «cuyos miembros no excedan del número de diez». Se trata de la composición del órgano ejecutivo de la Comunidad Autónoma extremeña.

Nuevamente nos topamos con los famosos pactos autonómicos, en este caso con una muletilla especialmente curiosa y reveladora, a nivel de detalle, de dichos pactos autonómicos.

Se trata sencillamente de imponer que en ningún caso el número de consejeros o miembros del órgano ejecutivo podrá ser superior a diez. Posiblemente sea una cifra prudente para algunas Comunidades en determinados momentos históricos, pero es imprudente, en cualquier caso, establecerla con la fijeza, rotundidad y rigidez con que se introduce en este Estatuto.

Piensen SS. SS. que cuando en un momento determinado, en función de las necesidades que tuviese la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue necesario votar 11 ó 12 consejerías, habría nada más y nada menos que reformar el Estatuto mediante un complejo mecanismo. Francamente entendemos que este extremo de los pactos autonómicos —que yo ahora no voy a juzgar—, aparte de que manifiesta una especie de desconfianza hacia las bases regionales de los Partidos signatarios del pacto, supone una notoria imprudencia incluirlo en un Estatuto.

Voy a dar un solo ejemplo, que viene al pelo, porque es la propia Junta de Extremadura, y en relación con este ejemplo el propio señor Castellano me ha dado en cierta medida la razón.

Cuando hablábamos de competencias en materias de ecología y medio ambiente, el señor Castellano, para expresar lo que preocupa a la actual Junta de Extremadura la materia de ecología y medio ambiente, ha dicho precisamente que la Junta de Extremadura tiene ahora un consejero —ha empleado la palabra consejero— de ecología y medio ambiente. Señor Castellano, la consejería de medio ambiente, importantísima, no existe en la Junta de Extremadura. En la Junta de Extremadura existe una consejería que se llama de Desarrollo Económico y Social; y precisamente porque hacía falta, dadas las extensas competencias de esas consejerías, dedicar más personas en la misma, se han creado dos viceconsejerías, una de las cuales es precisamente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y otra de Industria y Energía. Piensen SS. SS. si no son cada uno

de estos temas lo suficientemente importantes como para que sólo haya un consejero.

¿Qué se ha conseguido con esto?

Se ha conseguido que para todas estas materias haya un consejero y dos viceconsejeros, con lo cual, en realidad, a efectos prácticos, hay 12 responsables del Gobierno de Extremadura dedicados a estas materias; 12 responsables en lugar de 11, como podría haber si no existiera este tope absurdo, a mi juicio, de diez.

Como en el caso anterior, ya sé que la convicción que pongo en mis razonamientos y la vehemencia con que los expreso no van acompañados de la confianza en ganar con mi argumentación, pero creo que debería ser así, porque es algo razonable, y si no, se empeorará el texto.

El señor PRESIDENTE: El señor Castellano, para un turno en contra, tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Aceptando la rectificación a que invita el señor Pérez Royo, ciertamente hay una Viceconsejería que se llama de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología. Pero, ¿qué estamos discutiendo? ¿Que haya eficacia en las Comunidades Autónomas, o nombramientos y jerarquizaciones? Puede haber perfectamente un número de diez Consejeros en cualquier Comunidad Autónoma y luego, para aquellos cargos de responsabilidad, el nombre que le pongamos es lo que menos importancia tiene. La importancia reside en que se cumplan las obligaciones de una Comunidad Autónoma y de su Junta de Gobierno y que se haga uso de las competencias que vayan siendo transferidas.

¿Por qué pretendemos que no excedan de diez? Porque pensamos que es suficiente para no encontrarnos con una Junta de Gobierno que, por su excesivo número, lo que haga sea diluir enormemente las responsabilidades; con diez responsables que puedan luego delegar, en la medida conveniente, en equipo, se cubre de sobra la posibilidad de autogobierno en cualquier Comunidad.

No es una muletilla, como dice el señor Pérez Royo, es pura y simplemente un convencimiento y un razonamiento lo que nos ha llevado en muchos Estatutos de Autonomía a man-

tener este criterio de que no se exceda del número de diez. Pero no supone ningún tic ni fetichismo cabalístico, sino la racionalidad de evitar la proliferación a que pueden llegar los propios grupos políticos por razón de sus pactos y acabar constituyendo Juntas de Gobierno de Comunidades Autónomas que, para dar satisfacción a no se sabe qué intereses, pueden ser superiores a los de la propia Asamblea, creando cargos no sólo por las necesidades orgánicas de la propia Comunidad, sino para dar satisfacción a determinados egoísmos.

Por eso estimamos que es buena norma de orden general limitar el número de Consejeros a una cifra que pueda cumplir las funciones de autogobierno y no pueda prestarse en modo alguno a ninguna clase de abusos. Por ello, mantenemos el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, en realidad, la enmienda, como antes he dicho, es de supresión del número 2, puesto que el número 2, suprimiendo la expresión «que no excederán de diez», carece de sentido. Por consiguiente, es de supresión. ¿Está de acuerdo? (*Asentimiento.*)

En ese caso, vamos a votar la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Mixto, al número 2 del artículo 37, solicitando su supresión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 34; en contra, 256; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 28 al número 2 del artículo 37. Vamos a someter a votación el texto del dictamen en su integridad. Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 286; en contra, 12; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 37, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y

47 no tienen enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 293; en contra, seis; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 38 a 47, inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 48 | El artículo 48 tiene una enmienda, que es la número 78, del Grupo Parlamentario Popular, que pretende la supresión de dicho artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO GARCIA: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular pide la supresión del artículo 48 hoy, 47 antes, que me voy a permitir leer, que dice: «En Extremadura se propiciará el ejercicio de la acción popular y la participación en la Administración de Justicia mediante la institución del jurado, en la forma que las Leyes determinen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución».

Este es un precepto que originariamente figuró en el Estatuto vasco. Hoy estamos hablando de Extremadura y quizá sea oportuno hablar del Guadiana, porque no vuelve a aparecer, en ese fenómeno mimético que ha habido de unos Estatutos a otros, quizá de copiar preceptos de unos a otros, hasta el Estatuto de Castilla-La Mancha, que en su artículo 28 dice que los ciudadanos de Castilla-La Mancha podrán participar en la Administración de Justicia mediante la institución del jurado. Bueno estaría que un Estatuto de Autonomía privara a los ciudadanos de Castilla-La Mancha de ese derecho de ciudadanía de participar en un jurado, una vez que las Cámaras tengan a bien aprobar esta disposición legal.

Nosotros entendemos que este artículo sobra en un proyecto de Estatuto de Autonomía, en una Ley Orgánica, por respeto también a la propia Ley Orgánica del Poder Judicial.

Yo me permito dar una opinión personal, porque pienso que este propio respeto al Poder Judicial debería haber llevado a la mayoría

de los Estatutos a ser mucho más parcos al hablar de la Administración de Justicia porque, en realidad, creo que la Administración de Justicia debe residir en los propios órganos de la Justicia y no en otros, por eso mantenemos esta enmienda de supresión en la esperanza de que el Estatuto de Autonomía de Extremadura no sea un escenario en el que se haga algún tipo de ensayo. Es como si el Grupo Popular, que me honro ahora mismo en representar, quisiera traer al Estatuto de Autonomía de Extremadura el artículo 15, que habla del derecho a la vida. Pensamos que sería bueno traerlo en el momento en que en la concepción nuestra se discuta el derecho a la vida...

El señor PRESIDENTE: Señor Ramallo, ruego que se atenga a la cuestión.

El señor RAMALLO GARCIA: Perdón, señor Presidente. También podríamos traer ese tema y no lo traemos, porque creemos que es competencia de otros órganos, aunque quizá hagan falta muchos brazos en Extremadura. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castellano para un turno en contra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Para mantener la inserción en este Estatuto de la Comunidad extremeña de este artículo 48, cuya eliminación se pretende.

Ha de reconocer paladinamente que quizá fuera innecesario no sólo este artículo, sino muchísimos otros artículos de los Estatutos. El que en los Estatutos se esté haciendo apelación permanente a la indisoluble unidad de la nación española en su primer artículo, cuando ya está esa indisoluble unidad de la nación española consagrada en la Constitución, parecería innecesario, pero no lo es, para evitar interpretaciones torcidas de lo que pueda ser una Comunidad Autónoma.

Pasa igual con otras instituciones que vienen en la Constitución y que también recogen los Estatutos, incluidas las competencias exclusivas, las compartidas, las delegables y las de mero desarrollo o de ejecución.

Fíjese S. S. que no decimos que Extremadura participará en la Administración de Justicia,

que es lo que dice la Constitución; dice el artículo que se propiciará el ejercicio de la acción popular y la participación. Propiciar significa que, dentro de la voluntad de la propia Comunidad Autónoma, como no se quiere que las instituciones sean unas instituciones superestructurales, también se asume la obligación de que esa potencial participación que en su día se hará cuando se haga la Ley del Jurado empiece por una verdadera concienciación en la ciudadanía de que eso va a ser una obligación, no sólo un derecho.

Yo entiendo que en determinados bancos, sólo con oír las palabras «planificación, ordenación y jurado» se levanten ampollas y que se crea que el jurado atenta a la independencia del Poder Judicial o al propio Poder Judicial, y por eso lo saquen a colación. Si alguien entiende que la institución del jurado atenta al Poder Judicial, a la independencia del Poder Judicial, es que tiene una visión del Poder Judicial y de la independencia del Poder Judicial lo suficientemente falta de independencia o con deseos de dependencia que le estorbe la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia, como a lo mejor estorba en otras esferas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO GARCIA: Señor Presidente, no pensamos que la institución del jurado atente a nada y no votamos ese precepto en contra en la Constitución. Lo que pensamos, evidentemente, sin ninguna clase de demagogias, es que no es competencia de la Comunidad Autónoma extremeña, como lo han reconocido innumerables Estatutos, y seguimos creyendo en la unidad indisoluble de la nación española.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramallo.

Como la enmienda es de supresión, si le parece al señor Ramallo, vamos a votar el texto del dictamen. Votar a favor es por el mantenimiento; votar en contra es por la supresión.

Vamos a votar, por consiguiente, el texto del artículo 48 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; a favor, 185; en contra, 111; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 48, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, y desestimada la enmienda 78, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Rogaríamos a la Presidencia que indicara la conveniencia de poner a cero el marcador, para que la mayoría sea real.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Ruego a SS. SS. que saquen las llaves de los contadores de votos. *(Pausa.)*

Ahora pueden SS. SS. colocar las llaves. Vamos a proceder a la votación de los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; favorables, 278; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, quedan aprobados los artículos 49 a 60 del texto, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Hay una enmienda, la número 37, del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo la incorporación de un nuevo artículo 60 bis nuevo.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, la razón de esta enmienda no es tanto una discrepancia de carácter político con el Estatuto —mejor dicho, con este punto del Estatuto— como una discrepancia de carácter técnico.

Entiendo que la materia presupuestaria —que es a la que me refiero— se encuentra deficientemente regulada en el dictamen y con unas deficiencias que pueden dar lugar en el futuro a problemas enojosos de interpretación. Por ello, lo que pretende mi enmienda es introducir un poco de claridad, de la manera siguiente: reservar un artículo específico para la

materia presupuestaria y proceder a regular esta materia —como digo en este artículo— con una fórmula racional, que por otra parte recoge los principios básicos...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor PEREZ ROYO: ... que establece la Constitución.

A mi juicio es incorrecto regular dentro de las competencias del Gobierno de la Junta de Extremadura —como aquí se hace— algo que evidentemente no es competencia de ese Gobierno, como es la aprobación del Presupuesto por la Cámara y regular, en un batiburrillo con otra serie de competencias del Gobierno de Extremadura, algo como es el principio de unidad presupuestaria, que obviamente no tiene nada o tiene poco que ver con estas competencias.

Insisto en que se trata de una enmienda de carácter técnico que pretende, como digo, autonomizar la materia presupuestaria y redactarla de una manera que evite las enojosas confusiones que puedan producirse en el futuro con relación a algunos temas que aparecen regulados en el artículo 60 del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castellano para un turno en contra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Para mantener el texto tal como estaba establecido en Comisión, porque creemos que es mucho más completo y acorde con la regulación de las materias presupuestarias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 37, de adición de un nuevo artículo 60 bis, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 10; en contra, 265; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 37, del Grupo Parlamanterio Mixto, que pretende la inclusión de un artículo nuevo 60 bis.

El artículo 61 no tiene enmiendas y el 62 tenía una decaída, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado 4. Por consiguiente, vamos a proceder a la votación conjunta, si les parece, de los artículos 61 y 62. ¿El Grupo Parlamentario Popular tiene inconveniente en que se voten conjuntamente los artículos 61 y 62? *(Denegaciones.)*

Vamos a proceder a la votación de los artículos 61 y 62.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 283; en contra, cuatro; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 61 y 62 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Pensaba que había una enmienda al artículo 63, pero es una enmienda no votada del Grupo Parlamentario Centrista y, por consiguiente, no la podemos someter a debate ni a votación, por lo que podemos a votar también los artículos 63 y 64 y las Disposiciones adicionales primera y segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 287; contrarios, tres; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 63 y 64 y las Disposiciones adicionales primera y segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

La Disposición transitoria primera tiene una enmienda del Grupo Parlamentario Popular al apartado 2.

El señor Simón tiene la palabra.

El señor SIMON GUTIERREZ: Señor Presidente, señorías, como parlamentario y Diputado por Cáceres tengo el honor de dirigirme a esta Asamblea con un voto particular a la Disposición transitoria primera.

En esta Disposición transitoria, en su apartado 2, se dice que «en las primeras elecciones, la provincia de Badajoz elegirá 37 miembros de la Asamblea de Extremadura y la provincia de Cáceres, 28». Esto hace un total de 65 que se

Artículos  
61 y 62

Artículos  
63 y 64  
Disposiciones  
adicionales  
primera y  
segunda

Disposición  
transitoria  
primera

Disposición  
transitoria  
segunda

dio en el artículo 22, donde se habla de este número de parlamentarios para la Asamblea de Extremadura.

La proposición del Grupo Popular —y quiero ser coherente con ella— es de 50 en las primeras elecciones, hasta que una Ley de la Asamblea de Extremadura determine el número.

Como ejemplo de esto tenemos que según el artículo 68 de la Constitución, para este Congreso se admite un mínimo de 300 miembros y un máximo de 400, y, sin embargo, hay 350.

El total de los Diputados provinciales, sumados los de Cáceres y Badajoz, está también en unos 50, y no quisiera pensar que el subir el número de parlamentarios a 65, que lo considero excesivo, tuviera algo que ver con el abundante paro que existe en la región extremeña.

Por todo ello seguimos manteniendo el número de 50 parlamentarios y su distribución de 24 para Cáceres y 26 para Badajoz, como paridad corregida.

Voy a utilizar un argumento moral que espero que en esta Asamblea tenga más aceptación que los anteriores. Parece ser que con esta diferencia se desea conseguir una autonomía por absorción; es decir, nos lleva a una autonomía por absorción, en lugar de por una mutua integración, lo cual consagra una desigualdad que seguirá siendo fuente de recelo y de desconfianza, que no ayudará en nada a la creación de una verdadera conciencia regional, y mi criterio sobre este tema es que el concepto de región se debe crear por la vía de la confianza de los ciudadanos y vamos a empezarla, insisto, por la desconfianza.

Hay ejemplos suficientes de paridades, por ejemplo, en Canarias y también con muchísima mayor diferencia en el aspecto de los habitantes de Vizcaya y Alava, en el País Vasco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Simón.

Hay otra enmienda, la número 162, del Grupo Parlamentario Centrista, que tiene una pretensión similar. ¿Va a ser defendida? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: La enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Centrista es una forma de recoger el dictamen que en la an-

terior legislatura acordó la Comisión Constitucional en su seno, y en ese sentido se decidió una presentación paritaria, es decir, igual para cada una de las provincias.

Nosotros, ya en el seno de la Comisión Constitucional, mostramos nuestra esperanza de que, frente a posturas tan diametralmente opuestas como la que ahora han defendido el representante del Grupo Popular y la que salió mayoritariamente votada en la Comisión en virtud de la posición del Grupo Socialista, surgiera un acuerdo intermedio que resolviera este tema, por lo demás no esencial para el Estatuto, y que planteado como esencial en cierto modo perjudica a dicho Estatuto y a la autonomía.

Por tanto, retiramos nuestra enmienda en demanda de esa posición integradora que creímos advertir en los debates de la Comisión Constitucional. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Castellano tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Efectivamente sería lamentable que tras la discusión del Estatuto se hiciera cuestión esencial, que atraiga la atención casi en exclusiva, del tema de la proporcionalidad o de la paridad, llegado el momento de las primeras elecciones.

En primer lugar, ya hemos aprobado en la discusión precedente un número de 65 parlamentarios para componer la Asamblea de Extremadura. En consecuencia, la enmienda que se propone por parte del Grupo Popular rebaja a un número de 50 estos Parlamentarios, lo cual consideramos que debía ser objeto de reconsideración, aunque sólo sea para sujetarnos a la doctrina de los actos propios.

En segundo lugar, también el que tiene el honor de hablarles a ustedes es Diputados no por Cáceres, sino por la provincia de Cáceres, porque Diputados somos todos de las Cortes Generales y, en consecuencia, como hay un mandato imperativo, representamos a toda la nación y a todo el Estado. No venimos aquí a representar provincialismos de ninguna clase.

Además, si alguien cree que el mejor servicio que puede hacer a la provincia de Cáceres es mantener esa justicia especial que significa tra-

tar por igual a los desiguales, flaco servicio se hace a una región, como la extremeña, tratando de poner en pie de igualdad a dos provincias en las que lógicamente hay notorias diferencias. Pero, sobre todo, hay una en materia electoral que es ni más ni menos su desigualdad demográfica. El censo de cuatrocientos mil electores frente a doscientos sesenta mil y seiscientos mil habitantes frente a cuatrocientos mil.

Creemos que tenemos que ir acercándonos de alguna forma a las peculiaridades del Estatuto y llevar el ánimo de todos y cada uno de los ciudadanos de cada provincia, que tienen que acabar viéndose representados en sus Parlamentos autónomos por cualquier representante, sea cual fuere la circunscripción por la que ha sido elegido. En ese camino no lo vamos a hacer todo en una mañana, pero lógicamente tenemos que ir poniendo los hitos para ir creando un sentido de regionalidad y no mantener un sentido de provincias enfrentadas a las que podemos hacer creer —y ahí sí que hay mucha demagogia— que defendiendo la paridad o una proporcionalidad tan corregida, tan corregida, que realmente supone casi la igualdad, estamos consolidando unos hábitats que creo que el proceso autonómico está tratando de corregir.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, y para los Parlamentarios socialistas elegidos por la provincia de Cáceres no hay ningún desdoro y vamos a recibir cuantos telegramas se nos cursen y cuantas resoluciones municipales de última hora sean suscitadas por Concejales y por Alcaldes que se encuentran hoy sin partido, como consecuencia de las últimas vicisitudes, defendiendo nadie sabe qué reino de taifas, sin el menor realismo, con coherencia, el que haya una representación proporcional, que efectivamente ha de ser recogida.

Por ello, atendiendo la invitación que tan sensacionalmente nos hace el Diputado señor Martín Villa, vamos a ofrecer una enmienda transaccional a fin de que lógicamente podamos encontrar, para que no sea el caballo de batalla del Estatuto esta discusión, un punto de consenso. Por nuestra parte ofreceríamos que este número 2 de la Disposición transitoria quedara redactado así: «En las primeras elecciones, la provincia de Badajoz elegirá 35

miembros de la Asamblea de Extremadura y 30 la provincia de Cáceres».

Queremos aclarar que en la anterior proposición (37-28) se daba la proporcionalidad pura y que en la de 30-35 sí sale ya beneficiada la provincia de Cáceres, porque en lugar de ser uno a uno, la proporción es de uno a uno y medio, y hay una prima de medio voto —valga la expresión, aunque no me gusta entrar en estas cuantificaciones— con respecto a la provincia de Cáceres.

Esta Disposición transitoria la ofrecemos atendiendo la invitación que nos hace el Diputado señor Martín Villa, con el ánimo de encontrar un acuerdo y de que vayamos poco a poco alcanzando que se haga realidad la Constitución y que los votos sean iguales para toda clase de procesos electorales. Y, sobre todo, lo más importante, que vayamos creando un sentido de región y no hagamos de la autonomía de Extremadura, o de otras autonomías, una confederación de provincias, porque no es ese el espíritu que anima el Título VIII de la Constitución.

Señor Presidente, le hacemos llegar dicha enmienda transaccional por si procedimentalmente ha lugar a su discusión y votación.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, el artículo 118 dice que sólo se podrán admitir a trámite estas enmiendas de transacción cuando ningún Grupo Parlamentario se oponga y ésta, es decir, la enmienda, comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transigen. El Grupo Parlamentario Centrista ha retirado su enmienda.

Pregunto, primero, a todos los Grupos Parlamentarios si hay alguna dificultad para admitir a trámite la enmienda. *(Pausa.)* No la hay.

Pregunto al Grupo Parlamentario Popular si retira su enmienda. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: No, señor Presidente, queda mantenida.

El señor PRESIDENTE: Entonces, al no retirarse la enmienda lamento mucho que no se pueda tramitar la de transacción presentada por el señor Castellano, presentada en nombre del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, aunque mis conocimientos en la interpretación del Reglamento de esta Cámara son perfectamente descriptibles, realmente yo tengo la impresión de que existen precedentes en los que se ha necesitado el acuerdo, para tramitar una enmienda transaccional, de todos los Grupos, por el mero hecho de la tramitación del acuerdo, pero que en ningún caso estaba impedida esa posibilidad de aceptar la enmienda transaccional, porque todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieran presentado enmiendas tuvieran que retirarlas.

Señor Presidente, yo creo que hay precedentes en esta Cámara según los cuales sería necesario, como ya la Cámara se ha pronunciado, que todos estuviéramos de acuerdo en admitir la enmienda transaccional, pero simplemente por el hecho de que un Grupo, en este caso el Grupo Centrista, hubiera retirado su enmienda, esa sería la luz verde para que se pudiera tramitar la enmienda transaccional, que yo creo bien ha propuesto el Diputado por Cáceres señor Castellano.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: En todo caso, y abundando en esa argumentación, el Grupo Socialista quiere afirmar aquí que la enmienda transaccional lo es respecto a la enmienda centrista, señor Presidente, a efectos reglamentarios.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que he escuchado con mucho interés tanto las interpretaciones del señor Martín Villa como del señor Martín Toval, pero entiendo que la referencia a los precedentes es en relación con el anterior Reglamento.

El texto del Reglamento es sumamente claro. *(El señor Fraga pide la palabra.)* ¿Señor Fraga?

El señor FRAGA IRIBARNE: Vamos a facilitar el tema. Le queremos ahorrar un trabajo. Estamos dispuestos a retirar la enmienda en bien de la paz. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se

lo agradezco al señor Fraga, pero voy a terminar la explicación, para que quede claro de ahora en adelante.

Cualquier uso contrario al Reglamento me parece que no se puede admitir, y, por consiguiente, sin retirada de las enmiendas respecto de las que se transige, el Presidente no admitirá a trámite enmienda de transacción, sobre todo en un supuesto como éste, donde sería dar la vuelta al Derecho decir que solamente se transige respecto a la una; cuando la otra es similar.

Por consiguiente, queda admitida a trámite la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Hay un voto particular del Grupo Popular, manteniendo el texto de la Ponencia en un segundo bis nuevo, que dice: «No serán tenidas en cuenta para la aseginación de escaños aquellas listas que no hubieran obtenido, al menos, el 5 por ciento de los votos válidamente emitidos en cada provincia».

¿Se tramita, señor Ramallo? *(Asentimiento.)*  
Tiene la palabra para defenderla.

El señor RAMALLO GARCIA: Muy brevemente, para indicar que el mantenimiento de esta enmienda supone que no se bajen al 3 por ciento aquellas listas que puedan obtener escaño en el Parlamento regional en los dos distritos electorales extremeños.

La remisión que se hace en el nuevo texto que viene en el dictamen de la Comisión dice que «para lo no previsto en la presente disposición será de aplicación la normativa vigente para elecciones legislativas al Congreso de los Diputados en las Cortes Generales». Esto quiere decir, que el texto que se aprobó en el informe de la Ponencia, que decía el 5 por ciento, se rebaja al 3, que es el de las elecciones locales, al no estar regulado en el Estatuto. De tal forma, que nosotros pensamos que la mayoría de los Estatutos de Autonomía que se han aprobado por ambas Cámaras han mantenido el 5 por ciento, y a veces hasta a nivel regional, no ya a nivel provincial, y en este caso sobre votos válidamente emitidos.

Con la gran cantidad de parlamentarios extremeños que va a elegir el pueblo extremeño cuando sean las elecciones (un total de sesenta y cinco), los últimos de la lista de los

treinta y cinco o de los treinta saldrán con poquísimos votos, y entendemos que poco representan en estos momentos en Extremadura.

Nosotros creemos que debe seguirse en esto también lo que se ha seguido en la mayoría de los Estatutos, que es poner el 5 por ciento que aprobó en su día aquí precisamente el informe de la Ponencia.

Quizá se quiere hacer partícipes a grupos minoritarios. Yo creo que el problema es de estos grupos, pero que los extremeños saben bien lo que eligen, y yo pienso que sería oportuno subir ese tope otra vez.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramallo.

En relación con este voto particular, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Muy brevemente, para mantener el texto que ha surgido en la discusión en Comisión, con la referencia explícita a la legislación general electoral, aplicable, por analogía, y con evidente intención de que la representación en la Asamblea de Extremadura pueda ser perfectamente alcanzable por grupos que, efectivamente, ya con esta referencia tendrán la suficiente entidad cuantitativa como para que se pueda oír su voz en el Parlamento extremeño y de esa forma también, por escaso que sea su número, se corresponsabilicen en la función de autogobierno, aportando las soluciones o iniciativas que les parezca convenientes.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación, por consiguiente, del voto particular del Grupo Popular manteniendo el texto de la Ponencia de un número 2 bis nuevo.

Se vota este voto particular en relación con las listas que no hubieran obtenido al menos el 5 por ciento de los votos en este momento.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 110 favorables; 178 contrarios; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que mantiene el texto de la Ponencia sobre la incorporación de un número 2 bis nuevo a la disposición transitoria primera.

Entiendo que se pueden votar, si SS. SS. están de acuerdo, el número 1, enmienda de transacción del número 2, y los números 3, 4 y 5. ¿Es así?

El señor VERSTRYNGE ROJAS: Pedimos votación separada de la enmienda de transacción.

El señor PRESIDENTE: Entonces vamos a votar los números 1, 3, 4 y 5, de la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 289 favorables; tres contrarios; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los números 1, 3, 4 y 5, de la Disposición transitoria primera, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Le ruego al señor Secretario se sirva leer la enmienda transaccional presentada por el señor Castellano, en nombre del Grupo Socialista, a la Disposición transitoria primera, número 2.

El señor SECRETARIO (Pedregosa Garrido): Disposición transitoria primera número 2: «En las primeras elecciones la provincia de Badajoz elegirá 35 miembros de la Asamblea de Extremadura, y 30 la provincia de Cáceres».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a proceder a la votación de esta enmienda transaccional al número 2.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 203 favorables; cinco contrarios; 93 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda transaccional al número 2 de la Disposición transitoria primera.

La Disposición transitoria segunda tiene una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, la número 162. ¿Ha sido retirada?

El señor MARTIN VILLA: No, señor Presidente, se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa para su defensa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda trata, simple y llanamente, de que se suprima esta Disposición transitoria segunda.

La Disposición transitoria segunda establece un régimen provisional de autonomía cuyo período de vigencia se extendería desde la aprobación de este Estatuto hasta la celebración de las primeras elecciones generales. Ello es consecuencia de los acuerdos autonómicos suscritos por el Gobierno, entonces respaldado por la UCD, por mi Partido y el Partido Socialista Obrero Español. En este sentido, claramente, yo estoy a favor y mi Grupo está a favor, como ha venido estando en toda la discusión estatutaria, del mantenimiento de los acuerdos autonómicos.

También los acuerdos autonómicos decían que las elecciones tendrían que celebrarse entre el 1 de febrero y el 31 de mayo; y el calendario impuesto, el sentido común y la seriedad, dado que estos Estatutos, previsiblemente, no se van a aprobar antes del 1 de febrero, nos indican que el expresar ese período de tiempo hubiera sido falta de sentido común y de seriedad.

Eso mismo, señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos que va a suceder con un régimen provisional de autonomía, que no va a tener una aplicación práctica. Normalmente estos Estatutos se van a aprobar a finales del mes de marzo; el Gobierno de la nación tendrá que convocar para aquellos días las elecciones, de acuerdo con los órganos preautonómicos o autonómicos si queremos que se celebren antes del 31 de mayo y,

por tanto, estarán coincidiendo. Frente a los ciudadanos se estará produciendo el espectáculo, a mi juicio, negativo para la propia buena marcha del proceso autonómico y para su prestigio, al tiempo que los que estamos preocupados con las elecciones definitivas estaremos presenciando investiduras de regímenes autonómicos que son falsas investiduras; constituciones de Gobiernos autonómicos que son falsos Gobiernos autonómicos. En definitiva, estaremos falseando durante unos meses precisos un proceso; falseamiento que yo creo que todos estaremos de acuerdo que conducirá a un desprestigio del propio régimen autonómico.

Yo ya comprendo que estas cosas siempre se combinan, como en la enmienda transaccional a la disposición propuesta por el Diputado señor Castellano, con el ejercicio del poder por los distintos grupos políticos y alguien podría interpretar que mi grupo político está mejor representado si persiste hasta las elecciones el régimen actual de preautonomía que si se va a este fantasmagórico régimen de autonomía de carácter provisional.

Pues bien, hoy la Junta de Extremadura creo que está presidida, ya lo ha indicado el propio Diputado señor Castellano, por un parlamentario socialista. Es más, mi Grupo Parlamentario estaría dispuesto a apoyar —yo ya sé que el Partido que sustenta al Gobierno y el propio Gobierno no lo necesita— una modificación del Real Decreto-ley, que creó el sistema de preautonomías, para hacer las modificaciones que condujeran a los mismos resultados de presencia política en los órganos de gobierno de preautonomía, pero no tuvieran que traer consigo estas obligaciones que se previeron en un calendario que se trastocó con la convocatoria anticipada de las elecciones generales.

Nada más, señor Presidente, insistir en los razonamientos que expliqué, en nombre de mi Grupo, ante la Comisión Constitucional y, por tanto, mantener nuestra enmienda, que conduciría a la supresión de esta Disposición transitoria segunda, estando dispuesto mi Grupo a apoyar con votos, que no necesita el Gobierno ni el Partido que lo respalda, una modificación del Real Decreto-ley, para que no se viera en esta supresión una intención de

perdurar con poderes que seguramente después de las elecciones del 28 de octubre ya no nos corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra, para turno en contra, el señor Ramallo.

El señor RAMALLO GARCIA: Sí, señor Presidente, muy brevemente. Nosotros, con todo cariño, estudiamos la proposición del Diputado señor Martín Villa, pero vamos a abogar por el mantenimiento del dictamen de la Comisión por razones evidentes.

Con la aprobación de la Ley Orgánica en esta Cámara y en el Senado, lo que empieza en Extremadura es la autonomía, y de poco nos serviría hoy el que se dijera que se va a aprobar un Decreto-ley o una modificación del Decreto de 13 de junio de 1978 por el que se instauró la preautonomía en Extremadura.

Los órganos preautonómicos se disuelven, a tenor de lo dicho en la Disposición transitoria séptima a) de la Constitución, por la entrada en vigor de los órganos que se prevean en los Estatutos de Autonomía, de tal forma que sería un poco extraño el que prolongaran su vida esos órganos después de la aprobación de un Estatuto.

Es cierto que los demás Estatutos estaban aprobados, pero no es menos cierto que han venido reconstituyendo los órganos preautonómicos en autonómicos de esas Comunidades después de las elecciones del 28 de octubre.

Nosotros entendemos que queda un camino de aquí a las elecciones autonómicas, un camino importante para Extremadura; un camino importante que lo han de seguir las personas que designan aquellos Partidos que podrán designarlas o los parlamentarios que fueron elegidos en las últimas elecciones generales, que gozan de la confianza del pueblo extremeño para ir por un camino que ciertamente es difícil, como el de acometer las primeras elecciones autonómicas en mi región, Extremadura.

Por eso, nosotros consideramos que no es oportuno el mantener unos órganos que ya de por sí nada dicen, porque tienen que desaparecer por la simple aplicación de lo que se preceptúa en la Disposición transitoria séptima de la Constitución. Por eso, hemos estudiado con todo cariño la proposición del Grupo Centrista, pero no podemos admitirla y abogamos por el mantenimiento de la Disposición transitoria como viene en el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramallo.

Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si realmente las razones que ha expuesto el Diputado señor Ramallo fueran las únicas que tiene, no habría ningún inconveniente en que aceptara mi propuesta.

Yo no estoy planteando, ni muchísimo menos, la pervivencia de unos órganos preautonómicos en una determinada composición política derivada de las elecciones generales y locales del año 1979; es más, estoy, en nombre de mi Grupo, proponiendo, propiciando al Gobierno y al Partido que lo respalda una modificación del Real Decreto-ley que conduzca a una presencia política de las distintas formaciones, de acuerdo con lo que hemos establecido y en relación con los resultados del día 28 de octubre; por tanto, no estoy propiciando una composición política ajena a los resultados del 28 de octubre, sino una composición política de los órganos preautonómicos, de acuerdo con esos resultados.

Quiérese decir que la Asamblea y los órganos estarían constituidos exactamente igual en el campo de la preautonomía. No estoy tratando de retrasar dos meses la autonomía de Extremadura; mi Grupo ha mantenido esa posición en todos y cada uno de los Estatutos, y el portavoz y presidente de mi Grupo y Partido lo ha expresado así en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Señor Ramallo, todos podemos tener nuestra interpretación de lo que conviene al proce-

so autonómico, y en concreto al proceso autonómico de Extremadura. Para mí es más serio y le conviene mucho más que los órganos preautonómicos comiencen a funcionar plenamente después de las próximas elecciones, esas que se han de celebrar antes del 31 de mayo, y que de aquí a entonces, incluso desde mañana en el próximo Consejo de Ministros si se quiere —porque no habría que esperar a la aprobación definitiva de este Estatuto en la otra Cámara, en el Senado—, si se quiere desde mañana comiencen los órganos preautonómicos a funcionar con la composición política derivada de las elecciones del 28 de octubre.

Lo que no me parece serio, y creo que de verdad atenta al proceso autonómico, el Estatuto de Extremadura y al fortalecimiento del proceso en general y en su región también, es que estamos contemplando el espectáculo —porque sería un espectáculo que diría muy poco de nuestra responsabilidad, de la responsabilidad de esta Cámara— que al tiempo que se están convocando unas elecciones se esté dando lugar a una fantasmagórica investidura, a la creación de un fantasmagórico Gobierno; es más, este propio Estatuto, si no se suprime esto, obligaría a que en un plazo de dos meses se constituyera la Comisión Mixta entre el Gobierno de la nación y el Gobierno de la Comunidad Autónoma. A lo largo de estos dos meses, por supuesto, lo que es seguro es que hubiera cambiado la composición del Gobierno de la Comunidad Autónoma, porque no tendría ese régimen provisional de autonomía ni siquiera esos dos meses de vida.

¿Estamos con eso contribuyendo al buen fin de la Comunidad Autónoma y del propio proceso autonómico de Extremadura? Creo sinceramente que no, señor Ramallo, si como nosotros además estamos proponiendo existe la posibilidad de un Decreto-ley que puede empezar a regir desde ya, que no supone ninguna trampa en relación con la presencia de las distintas formaciones políticas en los órganos de la preautonomía.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Villa.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO GARCIA: Muy brevemente, señor Presidente. Yo he hablado antes en nombre de mi Grupo y voy a volver hacerlo.

Realmente, la vía del Decreto-ley para Extremadura sería llevarnos a otra vía que no nos gusta. Yo creo que esta Cámara ha estado oyendo demasiados Decretos-ley en otros tiempos para volver a petición propia...

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO (Guerra González): ¡Olé!

El señor RAMALLO GARCIA: Me alegro del ¡olé! (Risas.)

En ese sentido creemos, y supongo que el Gobierno, porque cuando era oposición, hoy Gobierno, no era partidario de los Decretos-ley, tampoco lo querría. Por eso, tenemos que decir —Extremadura fue la primera región de más de una provincia que comenzó su autonomía por la vía del artículo 143, que ha tenido multitud de incidentes, y vamos a aprobar el Estatuto de Autonomía de Extremadura el tercero por la cola—, que queremos recuperar ahora el tiempo perdido, queremos asumir nuestras responsabilidades, y tenemos seguridad en la cordura de los grupos políticos; aquí no hemos hablado del por ciento, y yo no iba tampoco por la representación, porque van a estar casi todos los Grupos representados, no como antes, sino en la forma que deben estar ahora. Nosotros entendemos que es tiempo ya, aunque sea en este período transitorio, de empezar seriamente la autonomía extremeña, y entendemos que se empieza no por la vía del Decreto-ley, sino por la aplicación de la Ley Orgánica que hoy ha aprobado esta Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 62, y, como es de supresión, vamos a votar el texto del dictamen de la Comisión; por consiguiente, votar a favor del dictamen es votar en contra de la enmienda, y viceversa.

Disposición transitoria segunda, de acuerdo

con el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 301 votos emitidos; 277 favorables; 11 contrarios; 13 abstenciones*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición transitoria segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión y, consiguientemente, rechazada la enmienda número 162, del Grupo Parlamentario Centrista.

Las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, y la Disposición final no tienen enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 302 votos emitidos; 293 favorables; cuatro contrarios; cuatro abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobadas las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, y la Disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Terminado el debate y votación del articulado del Estatuto, vamos a proceder a la votación de totalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 del Reglamento y de acuerdo con la Constitución.

Sonarán los timbres durante un minuto. *(Pausa.)*

#### VOTACION DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA

El señor PRESIDENTE: Ruego cierren las puertas, que se va a iniciar la votación.

Votación de totalidad en relación con la Ley

Orgánica que aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; favorables, 202; contrarios, cinco; abstenciones, 92.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, superada la votación de totalidad del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que, con el texto aprobado, se enviará al Senado. *(Aplausos.)*

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en explicación de voto? *(Pausa.)*

Han pedido la palabra los Grupos Centrista, Mixto, Popular y Socialista. *(Rumores.)*

Por favor, la sesión continúa. Ruego que se mantengan en sus asientos, si es posible.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Los Diputados comunistas hemos votado favorablemente el Estatuto de Autonomía para Extremadura, porque pensamos que es un Estatuto razonable, pensábamos que era un Estatuto de unidad y que, en definitiva, es un Estatuto a la altura de los problemas de Extremadura.

A lo largo de esta tarde hemos hecho constar nuestra posición en relación a puntos singulares del Estatuto, a través de 14 enmiendas, que hemos mantenido para el Pleno; 14 enmiendas que no deben ser engañosas o, en cualquier caso, inducir a discrepancias de los Diputados comunistas con el Estatuto, porque debo señalar que inicialmente manteníamos 44 enmiendas, que han quedado reducidas a 14, básicamente por haber sido admitidas la mayor parte de ellas en la Comisión o en la Ponencia.

Ciertamente, mantenemos alguna discrepancia concreta en relación a puntos determinados del Estado en aspectos singulares de las competencias, en materia de relaciones de la Comunidad Autónoma con las Diputaciones y en algunos temas singulares de los pactos autonómicos, aunque debemos señalar que este Estatuto es francamente de lo mejor que se podía

conseguir sin vulnerar demasiado, y algo sí que se ha hecho, los pactos autonómicos. En cualquier caso, esperamos que en el desarrollo del Estatuto se puedan ir incluso alcanzando mejoras considerables en el mismo.

Lamentamos francamente que el Estatuto no haya podido ser votado, como inicialmente parecía, de acuerdo con lo que se expresó en la Comisión, por una mayoría más amplia de esta Cámara. Lamentamos, incluso el amago de división que se puede producir en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre las dos provincias que integran esta Comunidad; entendemos que sería muy de lamentar.

Y para concluir quiero resaltar, en una cita que, por otra parte, tiene algo que ver también con este tema —aunque no solamente con este tema—, que, a nuestro juicio, setenta y cinco años después sigue siendo válido, lo que en 1981 decía el escritor extremeño, creo que de la Alta Extremadura, Juan Luis Cordero: «el regionalismo extremeño tiene que ser una suma de voluntades abnegadas, donde los amantes de esta tierra vengan sin recelosos prejuicios a laborar sinceramente; tiene que ser una fusión de almas acuciadas por altos idealismos. Y ante esta fusión tienen que borrarse todas las cautelosas perfidias, todos los insanos apetitos, todas las inquinas sistemáticas, todos los personalismos desafortunados que informan las banderías decrepitas».

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Muy brevemente, señor Presidente. He querido, pese a esa brevedad, subir a la tribuna, justamente para compensar con esta mínima formalidad la circunstancia —para pedir perdón a nuestros compañeros de representación por Cáceres y Badajoz—, para compensar, digo la circunstancia de que sea un Diputado sin vinculación directa con ninguna de las dos provincias o, por mejor decir, con la región extremeña, quien haya, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, de formular esta explicación de voto.

Una desviación, sin duda momentánea, efímera, de cuatro años del electorado (*Rumores.*) determina que no hay ningún parlamentario de esa representación en nuestro Grupo, y haya yo de asumir, con honor, con alto honor, este papel.

Confieso que formulo la explicación de voto desde la curiosidad, señor Ramallo, y desde la expectación por saber cuál va a ser la explicación de voto del Grupo Parlamentario Popular, después de su comportamiento a lo largo del debate, del sentido de su voto y de la abstención final; confieso que, desde esa perplejidad, desde esa espera, formulo nuestra propia explicación de voto.

Nuestro voto ha sido afirmativo, porque entendemos que, pese a los reparos puntuales, algunos de ellos de tanta entidad como el formulado por el señor Martín Villa, al que después dedicaré alguna reflexión, sin embargo este Estatuto se integra en el espíritu de los acuerdos autonómicos entre el anterior Gobierno y el Partido Socialista Obrero Español, que constituyeron el esfuerzo más serio, más solvente y más trascendental para sacar de un difícil punto muerto un proceso que a todos nos alarmaba, que a todos nos inquietaba, para reconducir, pese al paréntesis, pese al hiato de la disolución y de la nueva composición de esta Cámara, aquel espíritu que animó aquellos acuerdos. Y ese ha sido el sentido de nuestras intervenciones en este Estatuto, como en el de Madrid, como en el de todos los que puedan restar para culminar la configuración de la nueva España regionalizada.

Estoy absolutamente de acuerdo con el señor Castellano —absolutamente con todo, no, por supuesto; pero sí en muchas de las manifestaciones que aquí ha hecho—, por ejemplo al carácter de la representación, que no somos Diputados de nuestras provincias, sino Diputados por nuestras provincias, que representamos, en su conjunto, a toda la nación española, y, desde esa perspectiva conceptual, psicológica, cómo tenemos que abordar los temas estatutarios, sin provincianismos, sin provincianismos. Un ilustre miembro del Grupo Socialista, el profesor Tierno Galván, reclamó para sí la definición de español total, precisamente cuando se suscitaba un pleito de esta naturaleza, de la dificultad de tomar partido o de pro-

nunciarse ante conflictos como el que, de una u otra manera, han subyacido y han aflorado en el debate de este Estatuto. Porque, de algún modo, el debate de este Estatuto, las posiciones de algún grupo político importante, de la oposición, en este Estatuto, lo que nos viene a manifestar es que queda aún mucho camino por andar en Extremadura, en la creación de la conciencia regional extremeña; que no es azaroso, que no es circunstancial, que se susciten las mayores dificultades autonómicas, precisamente en regiones de esquemas biprovinciales —Canarias, Extremadura, con toda su singularidad—, pero que justamente la confluencia o la tensión de ese esquema biprovincial es un esquema perturbado de la creación de la conciencia regional, y que no es azaroso que hayan ido por delante, con menos dificultades, los Estatutos de la regiones uniprovinciales y que todavía coleen y queden pendientes algunos problemas de otro signo en alguno de los estatutos pendientes. Pero el Estatuto de Extremadura, y por eso le hemos votado afirmativamente, es un paso adelante, importante, sustantivo, que entre todos, extremeños y no extremeños, colmaremos, para salvar esas dificultades que todavía hoy aquí, se ha visto aflorar.

Nosotros hemos votado que sí, a pesar de la objeción o la enmienda del señor Martín Villa, muy coincidente en su espíritu con alguna posición sustentada por el Grupo Centrista, por el señor Lavilla, concretamente, en el Estatuto de Madrid, a pesar de que el reparo era de entidad, porque, señor Ramallo, Ortega dijo de la última etapa de la restauración, hablando de Cánovas, que se había convertido en un empresario de fantasmagorías —creo recordar—, y aquí también no se olvide que falta el Senado, que por muy urgente y acelerado que vaya el procedimiento pueden pasar algunas semanas hasta que este Estatuto llegue al «Boletín Oficial del Estado», y puede ocurrir que esa investidura de cartón-piedra y ese Gobierno de cartón-piedra y esa Asamblea de guardarrópia —a la que no entiendo también por qué SS. SS. y el Grupo mayoritario han prestado su voto afirmativo— ni siquiera tengan virtualidad para ponerse en pie porque ya hayan sido convocadas las elecciones locales en aquel momento.

La objeción era ciertamente de entidad, pero no nos ha impedido decir que sí a algo que es

ciertamente un paso importante hacia delante en un camino que todavía se adivina problemático y laborioso, pero para la solución de los problemas, para aportar su labor, los hombres, pocos o muchos, de la Unión de Centro Democrático arrimarán el concurso de su hombro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la brevedad que la hora requiere y el cansancio de SS. SS. demanda, voy a consumir un turno de explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, no un turno de debate o de pedir la explicación del voto que han hecho los demás.

Estoy aquí, señor Cisneros, en nombre del Grupo Popular, para explicar por qué nos hemos abstenido. Usted me pregunta por qué nos hemos abstenido. Mire usted, señor Cisneros, el primer anteproyecto del Estatuto de Autonomía de Extremadura lleva fecha de abril de 1981; es en su propio Partido donde debería preguntar por qué ha ocurrido hoy lo que ha ocurrido aquí. Usted me pregunta; yo le contesto.

En la Disposición transitoria se aprobó, por unanimidad de todos los Grupos políticos que estaban en la Comisión de los once —en la que sólo hubo una ausencia—, que fueran 65 los miembros, con nueve de diferencia. Luego llegó su Partido, dijo que paridad, y yo me marché. Esto fue lo que ocurrió, y por eso el Estatuto de Autonomía de Extremadura fue el primero que inició la andadura autonómica por la vía del 143 —y vuelvo a repetirlo aquí y ahora—, no copiando lo que hacían en las demás regiones, que luego tuvieron que desdecirse de lo que habían hecho. Iniciamos ese camino, y el Partido Socialista, que quería la vía del 151, admitió la del 143. Empezamos a trabajar, hicimos este anteproyecto, que, si no hubiera ocurrido aquello, se hubiera aprobado, y ya estaría hecho. Por eso, aunque no es un turno de debate, yo le contesto a usted debidamente, y no es culpa nuestra.

Podría parecer paradójico que nos hayamos abstenido y no es así. Tengo que decir hoy, con satisfacción, que estoy en un Grupo Parlamentario, en que se integra una coalición, en la que se han respetado esas disidencias que se dan en Extremadura, en un tema como consecuencia de estos hechos conflictivos, y que no lo eran, y por eso se ha abstenido el Grupo y los representantes de cada provincia que allí vivimos y la representamos. No hablo peyorativamente de los que no viven y no han nacido allí, porque entiendo que no debo de ser así en absoluto, y comparto lo que ha dicho antes el señor Castellano. Desde luego, estamos hoy aquí y hemos votado cada uno lo que entendíamos que debíamos votar y nuestro Grupo no ha entrado en la disquisición de qué es lo que íbamos a hacer.

Yo he votado afirmativamente el Estatuto de Autonomía de Extremadura porque comparto las tesis y porque creía que debía de hacerlo, y para mí este voto hoy ha sido un voto emocionado. Permítame la Cámara que diga...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Ramallo, está usted explicando el voto del Grupo Parlamentario Popular; le ruego que explique el voto del Grupo Parlamentario.

El señor RAMALLO GARCIA: Sí, señor Presidente; después de haber oído que se nos preguntaba desde otro Grupo qué es lo que habíamos votado, permítame que al menos diga —S. S. es Presidente del Congreso y yo le respeto tremendamente— que yo fui el primer Presidente de la Junta de Extremadura y no me ha dejado usted ni decirlo.

En la encuadernación de este Estatuto hay un poco de mi piel y le voy a decir por qué, y ese es el entorno emocional. El Decreto-ley de preautonomía lo hicimos muchos parlamentarios que hoy están aquí todavía y otros que no están. En la Comisión de Urgencia Legislativa, en las Cortes constituyentes, lo informamos; a continuación, porque así lo quisieron, fui Presidente de la Junta, formé parte de la Comisión, y hoy llegamos al punto final de la aprobación, para mí emocionada, de este Estatuto. Y lo hemos hecho con una libertad de voto en conciencia, entendiendo que ello era la mejor manera de empezar a construir Extremadura, de

empezarlo desde el diálogo, desde la comprensión de Cáceres a Badajoz y de Badajoz a Cáceres.

Tengo que agradecer lo que no se me dio en otra ocasión: el que hoy hayamos podido tener —estoy explicando el voto— libertad de voto para votar en conciencia en un tema que así creíamos que era. Hemos presentado a este Estatuto de Autonomía aproximadamente 80 enmiendas; hay aportaciones de todos los Grupos, y yo creo que hemos acabado haciendo un Estatuto que yo diría que debe ser el lugar de encuentro de los extremeños de buena voluntad; un Estatuto que abre un compás a la esperanza en una tierra que realmente tiene muchas dificultades. Y hoy —si la memoria no me es infiel— podemos decir que desde 1834, la palabra Extremadura empieza a tener sentido, porque fue, entonces, cuando el granadino Javier de Burgos acabó con la región extremeña y se institucionalizaron las provincias. Y porque es cierto, señores parlamentarios, que en el corazón de los nacidos en Extremadura, en esas tierras, esa hermosa palabra tenía unas resonancias entrañables, pero no es menos cierto que había unas barreras administrativas que separaban, y yo espero que ya no separen, a los que habíamos nacido en la provincia de Cáceres o en la de Badajoz.

Ahora comenzamos a recorrer un camino que nos llevará con este Estatuto a obtener una verdadera identidad regional, por una ruta que pasa por la consideración de la extremeñidad como factor decisivo en la personalidad humana, social, política y jurídica de ese grupo de hombres y mujeres que tenemos nuestra vida en ese trozo de la tierra extremeña, para nosotros entrañable; hombres y mujeres que hemos sabido, más bien de una forma intuitiva y reflexiva —y lo hemos sabido desde siempre—, que nuestra esencia estaba ligada de forma irreversible a la tierra que nos vio nacer, a la asunción de un nivel sencillo, pero difícil, a un entendimiento liso y llano de las cosas del mundo, a un aceptamiento pasivo y noble de los avatares de la vida, a un aceptamiento pasivo y noble, pero no ignorante, de las desgracias —y hay que decirlo así— que nos ha traído el simple hecho de la extremeñidad y que hoy estamos en la región menos desarrollada de España. Bien es verdad que al mismo tiempo te-

níamos la ilusión de que en algún momento, los españoles reconocerían nuestra personalidad y nuestros hechos diferenciales y estarían dispuestos a tratarnos como iguales.

Hoy, aunque nos hayamos abstenido, una vez aprobado, este Estatuto es asumido por el Grupo Popular en su integridad y vamos a defenderlo como la norma institucional básica de Extremadura; hoy, digo, es un día importante y como escribía López Prudencio, entrañable escritor extremeño, quien no ama a su región, no ama a su Patria, y desde ese amor a la región, desde ese amor a Extremadura, este Estatuto es para nosotros la ilusión.

Aunque parezca mentira, hoy estamos hablando de la región más pobre de España, de Extremadura, y a la tramitación de este Estatuto no ha venido —y a mí me hubiera gustado ver— aquí todo el Gobierno para que hoy oyera nuestra explicación, y Extremadura no ha visto esa ilusión que yo tenía, y desde ese amor a Extremadura queremos abandonar lo que se llama el «quejío» en Andalucía y en el castúo se llama la «quejumbre». Hoy, nosotros creemos que va a ser posible que esta Cámara haga posible —y valga la redundancia— que lo que está contenido en el artículo 2.º de la Constitución, ese principio de solidaridad, no quede muerto en la letra de la Ley, sino que quede en algo vivo, yo les pido a SS. SS, desde lo más íntimo del ser extremeño, que ayuden a Extremadura, porque Extremadura lo necesita y este Estatuto que hemos aprobado es la vía que queremos. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramallo. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Ibarra.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Señor Presidente, señorías, la explicación de voto del Estatuto de Autonomía por parte de algunos grupos políticos da la sensación de que se ha convertido en una serie de despropósitos y probablemente en una serie de desatinos, porque ya sabemos, por ejemplo, que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, por el Grupo Popular, ha votado que sí al Estatuto; imaginamos que el Diputado que defendió la paridad, corregida —que no sabemos qué sig-

nifica eso—, probablemente habrá votado en contra, efectivamente, y que el Grupo Popular, salomónicamente, se ha abstenido, y se ha abstenido después de haber votado todos los artículos del Estatuto a favor, salvo el artículo 47. Ha votado incluso el artículo 62.4, en el que se habla de que la Comunidad Autónoma extremeña...

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Rodríguez Ibarra que explique el voto del Grupo Socialista, por favor.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Voy a eso, señor Presidente, con su permiso.

Se ha votado, incluso, un artículo del que el Grupo Popular ha hecho como cuestión de gabinete, y es que el artículo 62.4 reconoce que la Comunidad Autónoma extremeña tiene la facultad de planificar económicamente la actividad de la región.

Por tanto, yo creo que el Grupo Popular se ha abstenido en este Estatuto en función de la transitoriedad, exclusivamente en función de la discrepancia de una Disposición transitoria y no en función de lo definitivo.

El Grupo Socialista, señor Presidente, mientras fue minoría, en esta Cámara realizó todos los esfuerzos posibles para que se consiguiera un Estatuto para todos los extremeños. Ese esfuerzo, ahora que estamos en mayoría, lo hemos continuado, prefiriendo sacrificar posiciones mayoritarias, buscando el acercamiento a una oposición que ha preferido volver la espalda a Extremadura, antes que intentar la vía del diálogo y el acuerdo.

No ha sido, señoras y señores Diputados, el Grupo de Unión de Centro Democrático el que ha tenido la idea de buscar una solución intermedia. ¡Ojalá que esa generosidad que ha demostrado el señor Martín Villa en esta ocasión la hubiera podido mostrar en el mes de junio de 1982, con lo cual hubieran desaparecido cartonajes y fantasmagorías y hubiéramos tenido un Gobierno provisional autonómico en Extremadura desde julio de 1982!

Fueron posiciones inflexibles las que hicieron imposible el haber llegado a esa situación y que, efectivamente, a partir de ahora, tengamos que ir a marchas forzadas a la constitu-

ción de una Asamblea provisional autonómica y a la constitución de un Gobierno.

Yo creo que no es lo mismo, señoras y señores Diputados, eliminar la representación municipal —que en estos momentos forma parte de la Asamblea de Extremadura, de la Junta Regional de Extremadura— por Real Decreto que eliminarla por un acuerdo del Parlamento. Creo que las posiciones han estado bastante enconadas en estos últimos días, aprovechando —como decía mi compañero don Pablo Castellano— posiciones de Ayuntamientos que no sabemos a qué Partido pertenecen, y que no sabemos si están siguiendo disciplinas que aquí se han manifestado contrarias a lo que se está haciendo en aquella región. Pero, efectivamente, lo importante, y de lo que se trata, es de que ya tenemos Estatuto de Autonomía para Extremadura, en condiciones, creo yo, de igualdad con el resto de las regiones españolas.

Prácticamente, todos los portavoces de las distintas regiones o nacionalidades españolas, cuando subieron a esta tribuna para explicar el voto de su Grupo Parlamentario, normalmente empleaban la expresión de que era un día histórico para la región o para la nacionalidad correspondiente. Yo lamento, en nombre del Grupo Socialista, no poder decir lo mismo, porque creo que hoy no es ningún día histórico para Extremadura. Y no lo puedo decir porque los extremeños, desgraciadamente, están convencidos de que hay estructuras de siglos que han hecho de nuestra región un cúmulo de problemas aparentemente insolubles. Esas mismas estructuras han creado en el ciudadano extremeño una conciencia de imposibilidad e impotencia.

Es casi seguro que el extremeño, muchísimas veces engañado e ignorado, tendrá dificultades para embarcarse en un nuevo sistema en el que se sienta protagonista. Sé que no será fácil, porque nuestros amigos, nuestros hijos, nuestros hombres más jóvenes, se encuentran fuera y no van a poder ayudar en esta empresa. Pero, a pesar de todo, es necesario intentarlo. Es necesario que el extremeño sepa que el instrumento que hoy se pone a nuestro alcance puede dar la oportunidad de que se oiga a los que nunca se han oído, de abrir cauces de participación a los que nunca han podido participar, de proporcionar herramientas de promo-

ción a los que sólo han tenido su voluntad, de proteger el trabajo y la inteligencia. En definitiva, de luchar para que Extremadura sea un lugar amplio y acogedor en el que quepamos todos y en el que la categoría de emigrantes, que ahora ostentamos los extremeños, se convierta algún día en una mera anécdota.

Para ello necesitamos conocernos y saber que en un pueblo como el extremeño, despojado de sus hombres más inteligentes y eficaces, los estragos de la cultura oficial, egoísta, mostrenca y desencarnada han sido sangrantes. Nos hemos avergonzado de nuestros productos, de nuestra lengua, de nuestras costumbres. Hemos sentido sobre nuestras espaldas el peso de haber nacido en una tierra incapaz de darnos cobijo y seguridad, incapaz de atarnos a ella y de proporcionarnos los mecanismos para luchar por su posesión.

Los responsables de la «educación» en Extremadura han sido, en su mayoría, «manigeros» de la cultura oficial, capataces de la Administración, «adelantados» y colonizadores. Los maestros en nuestra tierra enseñaban el libro que aprendían y que, como es natural, se hacía fuera de Extremadura. De fuera, para muchos extremeños, siempre venía lo bueno, lo que valía, lo que tenía peso, lo que tenía altura. Lo nuestro, para algunos, era de baja calidad, arcaico, cuando no risible para otros.

Los extremeños, condicionados por una historia que llega hasta nuestros días —hoy es ayer todavía en Extremadura—, y que ha creado en nuestras conciencias la idea de que el acceso al poder, a los bienes de consumo y a la cultura corresponden por derecho propio a una minoría, vamos a tener grandes dificultades para salir de la situación en que nos encontramos. Dificultades que tendremos que afrontar con energía y decisión si queremos poner fin y remedio a lo que se ha dado en llamar por interesados y fatalistas «triste sino de nuestra tierra». Dificultades que requerirán el esfuerzo, el entusiasmo y la ilusión de todos. Dificultades cuya envergadura en muchos casos sobrepasará los límites de nuestras posibilidades y habrá que recurrir al intercambio y a la solidaridad con otros pueblos, pero nunca, como se ha hecho hasta ahora, a la súplica y a la limosna. Dificultades cuya solución entraña romper dos barreras que son determinantes: la

relación de dependencia que el sistema socioeconómico nos impone y el desconocimiento de nuestra propia realidad a nivel de lo que somos y tenemos.

A nadie se le oculta, y menos a cualquier extremeño que quiera ver y razone, que Extremadura ha sido una colonia del poder central, apoyado éste y muchas veces superado por poderes caciquiles locales. Esta situación y no otras (incultura, pobreza de recursos, etcétera), como se nos ha querido hacer ver, es la que nos ha llevado al lugar de paro, miseria y emigración en el que nos encontramos y, lo más grave, un paulatina pérdida de identidad como pueblo, hasta el extremo de poner en cuestión nuestra propia existencia. Y llevado a algunos a pensar si de verdad existe Extremadura.

Los que utilizan nuestros recursos saben que sí existe Extremadura. Saben que disponemos en nuestra tierra de una mano de obra abundante y barata. Saben de nuestro potencial energético, de nuestra riqueza agrícola y ganadera, de nuestro ahorro trasvasado a otras regiones, de lugares para ubicar industrias contaminantes, de cotos de caza y de pesca... Saben también de nuestro secular silencio, de nuestra capacidad de adaptación a las situaciones más duras e injustas, de nuestros complejos de inferioridad, de nuestras vergüenzas.

La autonomía, señoras y señores Diputados, supone una gran esperanza para el pueblo extremeño. Por primera vez en muchos años tenemos la posibilidad de recuperar, controlar y gestionar, si no todos, sí una gran parte de nuestros recursos. Tenemos la oportunidad con la autonomía de Extremadura de romper el tipo de organización social que se conserva en toda su pureza y esplendor «contra» Extremadura y que ha supuesto para nosotros el expolio de nuestros recursos económicos en materias primas, agua, energía, ahorro, trabajo humano... A cambio de este enorme montón de riqueza y energía hemos recibido eucaliptos, centrales nucleares, plantas de tratamiento de uranio, sumando a la anterior colonización económica, cultural, política un colonialismo ecológico mucho más amenazante e irreversible.

Este expolio que en Extremadura se ha dado ininterrumpidamente ha determinado una forma de ser en el extremeño que le confunde a

los ojos del visitante y, peor aún, del intelectual autóctono que trata de enmarcar las actitudes y los comportamientos de la gente del pueblo según lo que ha leído de él en los libros o el arquetipo que se forja en su imaginación. Estas personas confunden fácilmente la timidez con la incapacidad, la humildad con el servilismo, la independencia con el individualismo, la prudencia con la desconfianza, la tolerancia con ciertos modos de impotencia para resolver los propios problemas. Estos juicios nos condicionan y nos acomplejan y normalmente nos incapacitan para asumir el protagonismo de nuestras propias responsabilidades.

No existe ninguna razón para afirmar que Extremadura es pobre ni nada que justifique la sangría humana que padece. Sucede que teniendo mucho\* no hemos dispuesto de casi nada, ni siquiera de la posibilidad de reivindicarlo, de negociar lo que nos corresponde, de exigir un lugar al sol de la justicia y de la igualdad ante los pueblos.

Hay que propiciar una cultura capaz de crearnos conciencia de nuestra valía y de nuestra riqueza, una cultura capaz de ayudarnos a prescindir de los depredadores, tanto internos como externos. Una cultura que reivindique nuestra lengua, y cuando digo nuestra lengua me refiero a la manera de hablar el castellano en Extremadura, con una fonética muy evolucionada, con una sintaxis casi perfecta, con una riqueza en imágenes y comparaciones difícilmente igualable, con un vocabulario rico y expresivo, no contaminado por los barbarismos al uso. Hablamos una lengua dulce y regia a la vez, de la que algunos extremeños se avergüenzan cuando traspasan los límites de la región...

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez, le ruego que vaya terminando, por favor.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: ... Obligándose a sí mismos a pronunciar arcaicas «eses» y «jotas» que acentúan nuestro complejo de inferioridad, suscitan la sonrisa del «sabido» y reafirman la seguridad del colonizador en el sentido de que Extremadura es un país analfabeto, en el que el expolio y el saqueo se pueden perpetuar.

La autonomía debe ser pieza clave para romper la relación que el sistema socioeconómico

nos impone, y lo será si somos capaces de inventariar, racionalizar y hacer valer nuestros recursos en el mercado. Lo nuestro ha de tener tanto valor y tanta importancia, por lo menos, como lo de los demás. En una sociedad de mercado se perjudica quien compra caro y vende barato, cosa que nos sucede con frecuencia y que cualquiera comprende sin necesidad de bajar al detalle.

La autonomía nos dará la razón y la fuerza para decir basta. Basta de recuerdos imperiales para justificar el ser extremeño, para comprender huidas y carencias, para calmar las aspiraciones de justicia y libertad.

La autonomía nos dará la posibilidad —sólo la posibilidad, lo demás lo tendremos que poner nosotros— de empezar a construir una nueva vida para el presente, que empezará a ser historia si somos capaces de aprovechar la coyuntura histórica que nos ha tocado vivir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Ibarra.

Se suspende la sesión hasta mañana a las once de la mañana.

*Eran las diez y cinco minutos de la noche.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961